REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

Cartagena de Indias, 20 de Agosto de 2023

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	Servicios de salud	servicios integrales de salud	Personas de soporte de Prestación de servicios de salud	Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas

1.2 VALOR ESTIMADO

CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 116.000.000) distribuidos así: noventa y un MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 91.000.000) vigencia 2023 y veinticinco MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000) vigencia 2024.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. SOCIALES Y PERSONALES (020202009) SERVICIOS DE SALUD HUMANA (0202020090301	UPRES-DEBOL	SOLICITUD No. GS-2023-014075-DEBOL. POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA PLAN DE COMPRAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO " PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL	16	1	$ 91.000.000	$ 91.000.000
						$ 25.000.000	$ 25.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 116.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O

El valor de la certificación del plan de compras para la presente contratación es de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 116.000.000) vigencia 2023 y 2024.

INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	07/03/2023	161	UPRES DEBOL	16	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL"	1	$ 91.000.000 VIGENCIA 2023	$ 91.000.000 VIGENCIA 2023
						1	$ 25.000.000 VIGENCIA 2024	$ 25.000.000 VIGENCIA 2024
					T		$116.000.000	$116.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, código civil y código de comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El perfil de los prestadores que están en capacidad de ofrecer el servicio deberán ser entidades habilitadas y que estén trabajando bajo políticas de calidad en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en asistencia ambulatoria y procedimientos relacionados en el acuerdo 002 del 2001, los cuales no son factibles de realizar en la Institución debido a su grado de complejidad, que cumpla con el objeto del contrato con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, acatando las directrices dispuestas por la Dirección de Sanidad en la satisfacción de las necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios integrales y humanizados.

Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia y domicilio principal en el casco urbano de la ciudad de Cartagena.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, 1086 de 2021 de acuerdo a lo preceptuado en la ley de emprendimiento 2060 de 2020.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora Salud Bolívar cuenta con una población aproximada de 16.532 usuarios sobre los cuales tiene la obligación de prestar los servicios de atención en salud tomando conforme a lo definido en el Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional *"Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios".*

Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación.

La unidad prestadora salud Bolívar, cuenta con una Unidad médica de baja complejidad ambulatoria, por lo cual se hace necesario contratar con entidades externas, capacitadas y habilitadas en la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL". Para garantizar las atenciones por consulta especializadas que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que vivan en la ciudad de Cartagena

y municipios del departamento de Bolívar, para un total aproximado de 16.532 usuarios, los cuales deben estar cubiertos en un 100% en cuanto a las necesidades de salud.

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención en servicios en salud a sus usuarios y afiliados, siendo el motivo del presente proceso para contratación de los servicios de consulta externa en las diferentes especialidades establecidas, con base en el Acuerdo No. 002 del CSSMP; por lo tanto se deben satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la unidad prestadora de salud Bolívar no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social por lo que se hace necesario realizar proceso para la contratación con IPS con capacidad para brindar estos servicios.

Se requiere la contratación de estos servicios de forma oportuna teniendo en cuenta que el contrato que se realizó en la vigencia 2023, se encuentran próximo a ejecutarse en su totalidad.

La Unidad Prestadora De Salud Bolívar, no cuenta con la infraestructura física, equipos y personal necesario para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, tanto en la consulta especializada y los procedimientos derivados de la misma y contemplados en el acuerdo 002 del 2001, para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional circunscritos en el Departamento; motivo por el cual se debe contratar la prestación de estos servicios a través de una institución prestadora de Servicios de Salud que cumpla con las condiciones solicitadas.

ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.

1. Remitir los usuarios a la Clínica Regional del Caribe en la Ciudad de Barranquilla, o el Hospital Central de la Policía Nacional (HOCEN), en donde la Institución cuenta con recursos propios para el servicio de II y III nivel.
2. Construir una sede Hospitalaria, Comprar los equipos necesarios y contratar el personal idóneo, para la prestación de los servicios solicitados en la unidad prestadora de salud Bolívar.
3. Realizar la contratación de los servicios con la Red Externa de la Ciudad cabecera de región donde se requiere la atención de los usuarios, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

1. El estado de salud que sufren los usuarios que requieren los Servicios objeto del presente estudio, por la patología que presentan, requiere de atención oportuna con el fin de evitar complicaciones en su salud y no es conveniente en términos de calidad someterlos a un viaje hasta la ciudad de Barranquilla o Bogotá. Así mismo los costos por el suministro de tiquetes para la seccional sanidad son viables siempre y cuando no haya el servicio en la red de la ciudad de Cartagena; Por lo tanto, esto no es viable.

2. **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR** solo ofrece servicios básicos de Primer Nivel (I) y al realizar la compra de Sede, equipos y contratación del recurso humano para cubrir la necesidad requerida en II y III nivel, se estaría cambiando su nivel de complejidad, lo cual no es viable en la actualidad ya que no se cuenta con la capacidad tecnológica ni infraestructura para hacer cumplir con todos los requisitos de habilitación de un III nivel de atención.

3. Teniendo en cuenta la población, las patologías de los usuarios que requirieren de estos servicios y la atención oportuna para evitar complicaciones en su estado de salud que es lo más importante en términos de calidad y buena prestación del servicio, se recomienda esta como la mejor alternativa.

1.3.2 CONCLUSIONES

Según el análisis de alternativas realizado anteriormente se considera como la alternativa más viable la tercera es decir realizar la contratación de los servicios con la red externa de la ciudad cabecera de región. El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar está conformada por 45 municipios, por tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total que cubra los niveles y complejidad solicitados para los usuarios residentes en los municipios de Bolívar.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, requieren los servicios de salud, para el tratamiento y seguimiento de su patología. Los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, es de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto al servicio de salud, con lo cual se busca garantizar la buena prestación del servicio de salud a los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, para así lograr tener sin interrupciones el servicio de salud.

LA CONVENIENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR: Se contrata para contar con un servicio que tiene amplia demanda dentro de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar por la gran importancia que tiene la prestación de los servicios de salud. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los usuarios, logrando la disminución de los costos al tener este servicio en la ciudad.

LA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: Es oportuna la contratación, ya que el contrato existente su ejecución se encuentra al 100%. La unidad prestadora de salud Bolívar es la encargada de la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por tanto, todos estos usuarios potencialmente requieren dichos servicios, además existe gran demanda de atenciones en salud, puesto que se cuenta con una población aproximada de 16.532 usuarios. El contrato debe iniciar a ejecutarse dentro de la vigencia 2023 y 2024 sin interrupciones, es así como se estaría hablando del inicio de ejecución durante el segundo semestre de la vigencia fiscal. De igual forma con este contrato se apoyará cualquier eventualidad que se presente con la prestación del servicio de salud a los usuarios que se atienden en las instalaciones de la Unidad Prestadora de salud Bolívar, teniendo como prioridad la atención del servicio de salud y los procesos misionales de la Dirección de Sanidad.

Forma de satisfacer esta necesidad: la unidad prestadora de salud Bolívar no cuenta con las instalaciones necesarias, ni con el personal profesional suficiente para poder suplir esta gran necesidad. No se considera ni se tiene conocimiento que esta información esté cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

POBLACIÓN OBJETO: son los usuarios (cotizantes y beneficiarios) del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud del departamento de Policía Bolívar, el cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central.

ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL: Por tratarse de la prestación del servicio de salud a los usuarios del Departamento de Policía Bolívar, encaminados especialmente a la mejora de la calidad de vida de los mismos.

El objeto del presente proceso no se encuentra enmarcado dentro de ningún tratado internacional que actualmente tiene Colombia con otro país.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE SEGURAMINETOEN SALUD N 8 - UNIDAD DE OFTALMOLOGIA DE CARTAGENA SAS	067-7-20313-21	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO	PN RASES 8 043-2021	SERVICIO PRESTADO DE FORMA OPORTUNA	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N8- CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA	67-7-20133-2022	PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS,PARA USUARIOS DEL BUBSISTEMA DE LA SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL AREA DE SANIDAD BOLIVAR.	PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 037-2022	SERVICIO PRESTADO DE FORMA OPORTUNA	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N8- CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA	67-7-200084-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL	PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 036-2023	SERVICIO PRESTADO DE FORMA OPORTUNA	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el las Leyes 1450 y 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

MÍNIMA CUANTÍA

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la L7ey 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo

Seguidamente el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Ibídem, establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Ahora bien, tenemos que el valor del presente contrato es de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 116.000.000), lo cual no sobrepasa el 10 % de la menor cuantía del presupuesto de esta Entidad. Es decir, 100 SMMLV.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares o que guarden relación con el objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en cualquier tiempo, cuya suma sea mayor o igual al (70%) del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los mismos. *Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, plazo, fechas de inicio y finalización, cumplimiento, nombre del contratante y nombre del contratista, la certificación debe estar debidamente suscrita por el representante legal o la persona autorizada para tal fin.*

En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Bolívar, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley Anti trámite 0019 del 10/01/2012

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

El Oferente deberá acreditar experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud o secretaria Distrital de Salud, cumpliendo con la Resolución No. 3100 del 2019 normativa de habilitación vigente anexando los soportes

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Estas condiciones están descritas en el Anexo No especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de evaluación, la evaluación económica se realizará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca la totalidad de los servicios que se requieren y presente el menor precio (entiéndase como menor precio al oferente que presente **el mayor porcentaje de descuento global para todos los ítems)**, siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en la invitación de conformidad con el decreto 1082 de 2015. los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

NOTA: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad, por lo anterior el oferente deberá indicar su propuesta con el presupuesto asignado.

NOTA: El valor de la oferta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio objeto del contrato.

4.2.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A

4.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: En concordancia al artículo anterior en caso de empate de dos o más ofertas, la entidad estatal por medio de publicación en el cronograma contractual en el SECOP II, se le solicitara de acuerdo a los numerales expuestos anteriormente de factores de desempate la documentación correspondiente por cada ITEMS, si persiste el empate así sucesivamente.

NOTA: En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios objeto del presente contrato se realizará en las Instalaciones del oferente adjudicatario, debidamente habilitada por la Ley e inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del departamento de Bolívar o secretaria distrital de salud. La cual debe estar ubicada en la ciudad de Cartagena y tener un espacio para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la unidad prestadora de salud Bolívar. Y a los exámenes ordenados por los especialistas

Los usuarios deben presentar la siguiente documentación para la prestación del servicio:

- Copia del documento de identidad del usuario
- Copia del carnet institucional vigente o copia de constancia de afiliación
- Orden medica de laboratorio original y/o la Orden médica original de imágenes diagnosticas
- Orden de autorización generada por Referencia y Contra referencia

Por lo tanto, la prestación de los servicios de salud se hará dentro de los parámetros de la oportunidad de atención médica especializada ofertada al momento del cierre del proceso posterior a la comunicación de aprobación, cuando la propuesta de las tarifas haya sido aceptada; si esto sucediese, los servicios serán incluidos en la lista objeto de entrega bajo las mismas condiciones de prestación de servicios de salud incluidas en los pliegos de condiciones definitivos.

Para la prestación del servicio se requiere que el contratista ofrezca servicios y/o procedimientos propios del nivel según lo aprobado por el ministerio de protección social y teniendo en cuenta el acuerdo No 002 de Abril del 2001.

NOTA IMPORTANTE

S-2020-051321-DISAN; La Dirección de Sanidad en cumplimiento a las directrices emitidas por el Gobierno Nacional que dicta normas para reformar, eliminar o simplificar trámites o procedimientos en la administración pública, y para el sector salud y de protección social, mediante el Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" define:

(...) **"ARTÍCULO 19. DESMATERIALIZACIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, PAZ Y SALVOS O CARNÉS.** Las autoridades que en ejercicio de sus funciones emitan certificados, constancias, paz y salvos o carnés, respecto de cualquier situación de hecho o de derecho de un particular, deberán organizar dicha información como un registro público y habilitar su consulta gratuita en medios digitales" (...).

(...) ARTÍCULO 99. PROHIBICIÓN DE LA EXIGENCIA DE CARNÉ O CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Las Entidades Promotoras de Salud y los prestadores de servicios de salud no exigirán al afiliado carné o certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud, para la prestación de los servicios que esta debe garantizar.

La consulta de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud se hará por parte de la entidad pública o privada que requiera conocer esta información, consultando en línea en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto."

De acuerdo con lo anterior, la simplificación de trámites para el acceso a los servicios de salud, aplica para todo el territorio nacional, ahorrando costos y tiempo. Así mismo, en busca de mejorar la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a través de operaciones más sencillas, coordinadas y digitales.

La Dirección de Sanidad cuenta con un Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP), el cual integra la consulta del tipo de convenio adscrito al usuario, por lo tanto, desde la asignación de citas, dispensación de medicamentos, y autorización de servicios propios y externos, se pueden verificar los derechos en salud, el cual registra como ACTIVO o RETIRADO (vigente y no vigente) para el acceso oportuno a los servicios de salud.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar el presupuesto, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento N° 8, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos parciales, dentro de los (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la oficina de central cuentas de acuerdo con la entrega de los elementos, acompañado del Recibido a Satisfacción Técnico y Económico una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, que la Dirección de Sanidad ubique los correspondientes recursos previa aprobación del cupo de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada (anexando orden médica firmada por el médico tratante, carnet y cédula del paciente, al igual que el formato de entrega de medicamentos firmado por el paciente o familiar que reciba el o los medicamentos) el formato de recibo de medicamentos debe contar con los datos como nombres y apellidos, número de cédula, teléfono de contacto activo y relación de los medicamentos entregados uno a uno con sus respectivas cantidades. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día once (11) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día once (11), el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al tuno de pago, el contratista deberá presentar en la Oficina de Central de Cuentas ubicada en el comando de la policía metropolitana de Cartagena- unidad prestadora de salud Bolívar 1 piso, los siguientes documentos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

a) Factura de venta original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley.

b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística en formato Excel establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen donde se relacionen los usuarios atendidos y la información que se relaciona en el siguiente cuadro así:

Nº	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO (CODIGO CUPS)	DIAGNOSTICO (CIE 10)	VR. FACTURADO	EDAD DEL PACIENTE

c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
d) Original de la autorización de servicios en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.
e) Fotocopia de la identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carnet Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
f) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
g) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
h) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.

i) En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1º se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL) Y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. Por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago.
j) Copia del Contrato.
k) Los insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrán ser superior al precio de compra más el 12%, se deberá adjuntar copia de la factura de compra y entregada con la facturación del procedimiento en la ventanilla única de la oficina de central cuentas y en todos los casos el valor no podrá ser superior a los precios regulados por el Gobierno Nacional para el momento de la prestación del servicio.
l) La documentación antes en mención deberá presentarse en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION: CIRCULAR EXTERNA 016

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo deata.rases-cue@policia.gov.co, y debol.upres-ccu@policia.gov.co con los siguientes datos:

1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.
La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 250 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.



PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados

Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). En los dos archivos tener unos datos standar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

La IPS le entrega al supervisor del contrato las facturas antes de radicarlas, este las revisa y emite el recibido a satisfacción (RAS) y se le devuelven a la IPS para que la radique si cumple con los requisitos exigidos.

Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento y valor facturado, por último el valor total de los valores facturados. Las facturas debe venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado.

- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la unidad prestadora de salud Bolívar.

- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.

- El reporte indicador de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.

- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.

- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.

- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. - El reporte del perfil de morbilidad (10 primeras causas) por servicios: urgencias - consulta externa - hospitalización – cirugía de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen.

- El reporte de gestión de indicadores de gestión de servicios de acuerdo a las necesidades del Subsistema de salud de la Policía Nacional: giro cama, promedio días estancia, reingreso hospital, reingreso urgencias, pacientes remitidos a II, III y IV nivel, proporción de cesáreas.

- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato

AUTORIZACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD

Las autorizaciones deben contar con los siguientes requisitos:

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS:

1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. verificar en la pagina Consulta Afiliados BDUA - ADRES.

2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código Único de Procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre del Área y/o Seccional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. Y nombre, cargo e identificación del funcionario de Sanidad que realiza la autorización. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario

3. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".

4. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo.

5. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Resolución de Urgencia

6. Para controles posteriores o procedimientos adicionales distintos al CUPS autorizado se requerirá una nueva autorización.

7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.

8. Para procedimientos quirúrgicos programados la orden de solicitud de autorización para el procedimiento debe ser diligenciada, firmada y sellada exclusivamente por el especialista tratante.

9. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad, no podrán tener tachones ni enmendaduras.

10. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones, discriminando si se trata de una autorización con cargo a un contrato o si se trata de resolución de urgencia médica (en caso de ser urgencia médica deberá reportarse diariamente a la oficina de referencia y contrarreferencia del nivel central y a la oficina de auditoria medica) que se expidan para efectos de control y estadística.

11. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o aquellas que se requieran"

12. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma y no podrá superar los 5 días de tratamiento. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS:

1. Realizar verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código único de procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre del Área y/o Seccional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario, y nombre, cargo e identificación del funcionario de sanidad que realiza la autorización.

3. Se debe especificar claramente en la autorización el diagnostico empleando código CIE 10 para el cual se autoriza la estancia además del servicio tratante.

4. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".

5. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Urgencia Médica.

6. La autorización tendrá una vigencia máxima 3 días calendario para las estancias hospitalarias al termino de los cuales la entidad prestadora debe solicitar prórroga de la misma, para esto se seguirá con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección social (aplica para solicitud de prórroga de la estancia y procedimientos adicionales).
7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.

8. Las complicaciones posteriores a procedimientos quirúrgicos que requieran re intervención, deben tener autorización adicional.

9. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo.

10. Todos los procedimientos quirúrgicos realizados dentro de la Unidad de Cuidados Intensivos y que hagan parte del grupo 8 en adelante, según la Resolución 5261 de 1994 del Ministerio de Salud, requieren de autorización adicional a la autorización de la estancia en la Unidad de cuidados intensivos.

11. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad (a excepción del ítem 7 de este punto), no podrán tener tachones ni enmendaduras.

12. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones que se expidan para efectos de control y estadística.

13. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o de más que se requieran".

14. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALES:

1. Compete al comité técnico científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, aprobar la prestación de servicios de salud que se encuentren fuera del plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aplicando lo establecido en la Ley 0019 de enero de 2012, en su Artículo 116. "Servicios no previstos en el plan de beneficios".

2. Medicamentos fuera del vademécum: compete al comité técnico científico creado mediante resolución 462 del 11 de junio de 2010, evaluar la pertinencia de los medicamentos por fuera del Instructivo de medicamentos y terapéutica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requeridos de acuerdo a la patología específica del usuario, la evolución clínica, alternativas farmacológicas de mayor eficiencia clínica y relación costo beneficio para el Subsistema.

PRESENTACIÒN Y REVISORÌA DE CUENTAS MÈDICAS

RADICACIÒN DE CUENTAS:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético Excel con dos (02) copias el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CUPS, código CIE 10, los RIPS y el RAS) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:
Requisitos establecidos por la Dian.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "consulta médica especializada primera vez (890202)" y "consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (ej.: oftalmología)

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.
• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la unidad prestadora de salud Bolívar., tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CAUSALES DE GLOSA:

El no cumplimiento de lo establecido en el contrato, ejemplo: no cumplimiento de las tarifas pactadas.
El no cumplimiento de lo establecido en el decreto 4747 de 2007 por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de servicios de salud de la población a su cargo y se dictan otras disposiciones.
No cumplimiento de la resolución 3047 de 2008 por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud definidos en el decreto 4747 de 2007.

Y demás normatividad dispuesta por el ministerio de salud.

CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la RASES 8 o en la UPRES Bolívar, la siguiente instancia es el grupo de auditoría médica de la Dirección de Sanidad.

PARA EL PAGO

• Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el tesoro nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.

• Formato de información a terceros vigente (declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

CAUSALES DE NO PAGO:

• Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la DSP.

• Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

• Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

• Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

• Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

• la atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.

• Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

• Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

AUDITORÍA DE CONCURRENCIA

La auditoría concurrente es realizada por el médico de concurrencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. El cual realizara un acompañamiento oportuno, en tiempo real y durante la permanencia (hospitalización) del paciente en el establecimiento del oferente adjudicatario, que garantiza el adecuado desarrollo del gasto médico, permitiendo una retroalimentación en coberturas y en costos, a todos los actores que intervienen en la regulación de la prestación del servicio del usuario.

La auditoría de concurrencia está orientada por los principios de accesibilidad y suficiencia técnica, y caracterizada por la racionalidad lógico científica, la idoneidad, la competencia profesional, la disponibilidad, la eficiencia y suficiencia de recursos para la prestación de servicios en salud.

El componente del presente Instructivo pretende orientar a los médicos auditores concurrentes en la realización de la auditoria con parámetros más claros y específicos en el momento de realizar la auditoría de concurrencia.

Para este componente se diseñó un instrumento que debe diligenciar de manera diaria el Medico Auditor Concurrente el cual permite el seguimiento estricto de las estancias en la red externa, adicional a la documentación del procedimiento con el paso a paso de las labores de estos profesionales.

MALLA DE PERTINENCIA PARA MEDICAMENTOS.

Definida mediante el Instructivo 026 DISAN 2010. El equipo de Gestión Farmacéutica evalúa el comportamiento de la malla, realizando y comunicando a prestadores, administradores y supervisores, los ajustes a la misma.

MALLA DE PERTINENCIA PARA ORDENES DE SERVICIO GENERADAS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCION – BAJA COMPLEJIDAD.

Las ayudas terapéuticas y diagnósticas de laboratorio, radiología e imagenología, o exámenes especiales que no se encuentren detalladas como servicios del segundo, tercero o cuarto nivel de complejidad se encuentran habilitadas para ser requeridas por profesionales generales, especialistas o supraespecialistas de cualquier Establecimiento de Sanidad Policial del Subsistema independientemente de su nivel de complejidad.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto para tal fin a través del Jefe de la unidad prestadora de salud Bolívar. Será la persona responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No.00090 del 15 de enero del 2018, por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR realizará la adjudicación de forma total, mediante aceptación de la oferta, el cual será notificado siguiendo el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, a aquel oferente u oferentes que cumplan con los requisitos exigidos en la invitación y que obtengan la mejor calificación en la evaluación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV)	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora Salud Bolívar cuenta con una población aproximada de 16.532 usuarios sobre los cuales tiene la obligación de prestar los servicios de atención en salud tomando conforme a lo definido en el Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional *"Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios".*

Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación.

La unidad prestadora salud Bolívar, cuenta con una Unidad médica de baja complejidad ambulatoria, por lo cual se hace necesario contratar con entidades externas, capacitadas y habilitadas en la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL". Para garantizar las atenciones por consulta especializadas que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que vivan en la ciudad de Cartagena y municipios del departamento de Bolívar, para un total aproximado de 16.532 usuarios, los cuales deben estar cubiertos en un 100% en cuanto a las necesidades de salud.

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención en servicios en salud a sus usuarios y afiliados, siendo el motivo del presente proceso para contratación de los servicios de consulta externa en las diferentes especialidades establecidas, con base en el Acuerdo No. 002 del CSSMP; por lo tanto se deben satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la unidad prestadora de salud Bolívar no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social por lo que se hace necesario realizar proceso para la contratación con IPS con capacidad para brindar estos servicios.

Se requiere la contratación de estos servicios de forma oportuna teniendo en cuenta que el contrato que se realizó en la vigencia 2023, se encuentran próximo a ejecutarse en su totalidad.

La Unidad Prestadora De Salud Bolívar, no cuenta con la infraestructura física, equipos y personal necesario para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, tanto en la consulta especializada y los procedimientos derivados de la misma y contemplados en el acuerdo 002 del 2001, para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional circunscritos en el Departamento; motivo por el cual se debe contratar la prestación de estos servicios a través de una institución prestadora de Servicios de Salud que cumpla con las condiciones solicitadas.

ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.

1. Remitir los usuarios a la Clínica Regional del Caribe en la Ciudad de Barranquilla, o el Hospital Central de la Policía Nacional (HOCEN), en donde la Institución cuenta con recursos propios para el servicio de II y III nivel.
2. Construir una sede Hospitalaria, Comprar los equipos necesarios y contratar el personal idóneo, para la prestación de los servicios solicitados en la unidad prestadora de salud Bolívar.
3. Realizar la contratación de los servicios con la Red Externa de la Ciudad cabecera de región donde se requiere la atención de los usuarios, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

1. El estado de salud que sufren los usuarios que requieren los Servicios objeto del presente estudio, por la patología que presentan, requiere de atención oportuna con el fin de evitar complicaciones en su salud y no es conveniente en términos de calidad someterlos a un viaje hasta la ciudad de Barranquilla o Bogotá. Así mismo los costos por el suministro de tiquetes para la seccional sanidad son viables siempre y cuando no haya el servicio en la red de la ciudad de Cartagena; Por lo tanto, esto no es viable.
2. **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR** solo ofrece servicios básicos de Primer Nivel (I) y al realizar la compra de Sede, equipos y contratación del recurso humano para cubrir la necesidad requerida en II y III nivel, se estaría cambiando su nivel de complejidad, lo cual no es viable en la actualidad ya que no se cuenta con la capacidad tecnológica ni infraestructura para hacer cumplir con todos los requisitos de habilitación de un III nivel de atención.
3. Teniendo en cuenta la población, las patologías de los usuarios que requirieren de estos servicios y la atención oportuna para evitar complicaciones en su estado de salud que es lo más importante en términos de calidad y buena prestación del servicio, se recomienda esta como la mejor alternativa.

CONCLUSION: Según el análisis de alternativas realizado anteriormente se considera como la alternativa más viable la tercera es decir realizar la contratación de los servicios con la red externa de la ciudad cabecera de región. El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar está conformada por 45 municipios, por tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total que cubra los niveles y complejidad solicitados para los usuarios residentes en los municipios de Bolívar.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, requieren los servicios de salud, para el tratamiento y seguimiento de su patología. Los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, es de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto al servicio de salud, con lo cual se busca garantizar la buena prestación del servicio de salud a los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, para así lograr tener sin interrupciones el servicio de salud.

LA CONVENIENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR: Se contrata para contar con un servicio que tiene amplia demanda dentro de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar por la gran importancia que tiene la prestación de los servicios de salud. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los usuarios, logrando la disminución de los costos al tener este servicio en la ciudad.

LA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: Es oportuna la contratación, ya que el contrato existente su ejecución se encuentra al 100 %. La unidad prestadora de salud Bolívar es la encargada de la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por tanto, todos estos usuarios potencialmente requieren dichos servicios, además existe gran demanda de atenciones en salud, puesto que se cuenta con una población aproximada de 16.532 usuarios. El contrato debe iniciar a ejecutarse dentro del segundo semestre de la vigencia 2023 y 2024 sin interrupciones, es así como se estaría hablando del inicio de ejecución durante el tercer semestre de la vigencia fiscal. De igual forma con este contrato se apoyará cualquier eventualidad que se presente con la prestación del servicio de salud a los usuarios que se atienden en las instalaciones de la Unidad Prestadora de salud Bolívar, teniendo como prioridad la atención del servicio de salud y los procesos misionales de la Dirección de Sanidad.

Forma de satisfacer esta necesidad: la unidad prestadora de salud Bolívar no cuenta con las instalaciones necesarias, ni con el personal profesional suficiente para poder suplir esta gran necesidad. No se considera ni se tiene conocimiento que esta información esté cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

POBLACIÓN OBJETO: son los usuarios (cotizantes y beneficiarios) del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud del departamento de Policía Bolívar, el cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de Salud y profesionales jurídicamente constituidos para prestar los servicios de salud del objeto a contratar, teniendo en cuenta que las instalaciones de la unidad prestadora de salud Bolívar no cuenta con la infraestructura adecuada para la "prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional" siendo beneficiosa la tercerización para la prestación de estos servicios.

Luego de verificar en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS) para el departamento de Bolívar específicamente en el municipio de Cartagena, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con la Regional de aseguramiento en salud N° 8, se pudo constatar que se encuentran instituciones prestadoras de servicios de salud que pueden ofrecer los servicios de salud objeto de este proceso, garantizando la atención oportuna de acuerdo a la justificación por georreferenciación a nuestros usuarios del subsistema de salud de la policía en jurisdicción del departamento de Policía Bolívar, de la misma forma al encontrar pluralidad de oferentes redundaría en buenos costos y beneficios porque el usuario podría tener una atención oportuna a una tarifa razonable para la Dirección de sanidad – Unidad prestadora de salud Bolívar.

De acuerdo al estudio de mercado realizado con las cotizaciones allegadas, en Cartagena existen entidades que pueden ofrecer los servicios, lo que permitiría que con alguna de estas entidades se puedan contratar la prestación de estos servicios, toda vez que cuentan con el recurso humano idóneo e infraestructura para llevar a cabo el objeto del contrato, y por ende garantizando la continuidad en la prestación de servicios.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

NOMBRE	DIRECCIÓN
CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR	Cl 6 3-33 Barrio Bocagrande
UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA S.A.S	PIE DE LA POPA 30# 20-71 PISO 2

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: el costo del servicio se establece de acuerdo al estudio de mercado teniendo en cuenta el análisis de los precios históricos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad en esta contratación seria baja, ya que teniendo contacto directamente con la entidad que presta el servicio se minimiza la cantidad de días de espera en la atención del paciente. Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policial fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACION DE BENEFICIOS: Si bien es cierto que en algunos momentos se pueden presentar precios por encima del mercado estos nos garantizan el acceso del usuario a los servicios dentro de los parámetros establecidos por los profesionales de la salud y nos facilitan el seguimiento a los mismos. Aun cuando la Unidad Prestadora de Salud Bolívar ha contratado en años anteriores estas especialidades y subespecialidades que son altamente demandadas en nuestra Institución. Se considera que la Policía Nacional obtendría grandes beneficios al poder contar con tarifas directas del prestador del servicio.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Las condiciones para este proceso se encuentran tipificadas en el numeral 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato; de igual manera el oferente debe asumir los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos como es también que se le asigna la responsabilidad con la constitución de pólizas que amparen el riesgo del contrato en que caso que sea necesario deben ser asumidas por el adjudicatario, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será pesos colombianos, en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA	67-7-20396-2021 29/06/2021		$88.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 7-SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA,ODONTOLIA ESPECIALIZADA Y EL SERVIO DE AMBULACIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICA CASANARE,POR LOTES.	084-7-200169-22	PN-RASES No7 MIC 174 2022	$34.100.000

NOTA: La información relacionada en el cuadro anterior no serán tenidos en cuenta ya que el mercado relacionado en esos procesos es diferente al mercado local, por lo anterior no será tenido en cuenta para el presente estudio, ya que podría variar los valores actuales del mercado.

NOTA: Información verificada y aprobada por el funcionario responsable de la necesidad y quien firma el presente estudio previo

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N8-UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA S.A.S	067-7-20313-21	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO	$130.000.000	$137.306 000
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N8- CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA	67-7-200133-2022	PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS,PARA USUARIOS DEL BUBSISTEMA DE LA SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL AREA DE SANIDAD BOLIVAR.	$90.000.000	$101.808.000

ITEM	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTOS	HISTORICO 2021 CON IPC	HISTORICO 2022 CON IPC	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	080101B	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	$110.020	$128.977	$119.499
2	081101B	BIOPSIA DE PARPADO SOD	$97.176	$104.169	$100.673
3	082101B	RESECCION DE CHALAZION SOD	$105.064	$126.003	$115.533
4	082301B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$194.848	$205.718	$200.283
5	082302B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$500.087	$530.693	$515.390
6	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARO-RRAFIA COMPLEJA]	$264.036	$298.245	$281.141
7	089102B	ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER	$118.710	$164.814	$141.762
8	091101B	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	$74.748	$75.612	$75.180
9	095300B	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	$92.002	$131.850	$111.926
10	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	$331.924	$367.884	$349.904
11	100101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	$107.902	$214.828	$161.365
12	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	$97.176	$104.169	$100.673
13	103101B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$200.040	$210.391	$205.215
14	103102B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	$266.229	$269.959	$268.094
15	103103B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	$252.193	$184.270	$218.232
16	103104B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$313.714	$331.772	$322.743
17	103105B	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	$257.820	$281.470	$269.645
18	103106B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA	$467.832	$559.605	$513.718
19	103107B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	$435.942	$482.436	$459.189
20	103108B	PERITOMIA TOTAL	$176.398	$179.002	$177.700
21	110001B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	$21.046	$78.166	$49.606
22	111201B	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	$34.907	$108.830	$71.869
23	112101B	FROTIS DE CORNEA SOD	$20.873	$78.062	$49.467
24	112201B	BIOPSIA DE CORNEA SOD	$153.825	$168.800	$161.313
25	114101B	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	$192.764	$222.687	$207.726
26	114201B	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	$164.300	$170.651	$167.475
27	115201B	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	$520.111	$573.998	$547.054
28	115301B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$636.946	$445.808	$541.377
29	115302B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$640.467	$669.340	$654.904
30	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	$114.278	$131.646	$122.962
31	121101B	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	$277.650	$296.045	$286.848
32	121301B	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	$302.162	$351.458	$326.810
33	121401B	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	$349.116	$408.042	$378.579
34	122101B	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	$353.061	$360.700	$356.881
35	122201B	BIOPSIA DE IRIS SOD	$238.632	$397.119	$317.875
36	123001B	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	$387.390	$453.103	$420.247
37	123002B	IRIDOPLASTIA, CON LASER	$255.726	$324.738	$290.232
38	123401B	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	$387.390	$411.245	$399.318
39	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	$193.838	$223.331	$208.584
40	124401B	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	$315.626	$314.415	$315.020

41	124402B	IRIDOCICLECTOMIA	$248.108	$249.447	$248.777
42	125101B	GONIOTOMIA SOD	$233.101	$293.121	$263.111
43	125401B	TRABECULOTOMIA SOD	$407.620	$479.982	$443.801
44	125501B	CICLODIALISIS SOD	$158.198	$193.637	$175.917
45	126601B	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	$193.838	$223.331	$208.584
46	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	$184.431	$250.416	$217.424
47	126604B	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	$295.364	$334.982	$315.173
48	126705B	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	$490.894	$539.688	$515.291
49	126706B	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	$530.389	$562.346	$546.367
50	127501B	TRABECULOPLASTIA CON LASER	$533.210	$515.605	$524.408
51	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	$490.279	$536.750	$513.514
52	128401B	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	$253.627	$334.411	$294.019
53	128801B	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	$410.677	$437.234	$423.956
54	129101B	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	$518.955	$564.896	$541.926
55	147101B	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD	$529.634	$646.779	$588.207
56	147401B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	$1.032.958	$1.080.781	$1.056.870
57	147402B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$986.715	$1.019.522	$1.003.119
58	147403B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	$884.229	$946.753	$915.491
59	150101B	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	$137.215	$143.983	$140.599
60	160101B	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	$507.186	$532.929	$520.057
61	160201B	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	$507.186	$532.929	$520.057
62	161101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	$530.938	$612.253	$571.595
63	162201B	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	$543.866	$697.027	$620.447
64	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	$171.812	$184.368	$178.090
65	168301B	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$471.088	$499.728	$485.408
66	168401B	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD	$527.848	$509.842	$518.845
67	168405B	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	$575.099	$629.724	$602.411
68	169201B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$456.657	$548.252	$502.454
69	169202B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$366.454	$390.462	$378.458
70	169203B	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	$112.078	$130.880	$121.479
71	169204B	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	$274.237	$377.964	$326.101
72	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	$51.543	$65.907	$58.725
73	950610B	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	$37.001	$45.729	$41.365
74	951501B	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	$37.001	$47.312	$42.157
75	951801B	OCULOPLETISMOGRAFIA SOD	$33.555	$35.664	$34.610
76	952001B	BIOMETRIA OCULAR SOD	$28.387	$36.186	$32.287
77	952201B	ELECTROOCULOGRAMA SOD	$71.042	$77.624	$74.333
78	952601B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$179.497	$224.162	$201.829
79	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	$12.000	$13.111	$12.555
80	890203B	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	$12.000	$13.111	$12.555
81	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	$105.064	$112.449	$108.756
82	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	$105.064	$112.449	$108.756
83	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$495.841	$529.936	$512.888
84	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$157.003	$138.899	$147.951
85	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$494.585	$511.844	$503.215
86	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$513.269	$521.851	$517.560
87	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$513.269	$521.851	$517.560
88	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	$513.269	$521.851	$517.560

89	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$100.525	$107.981	$104.253
90	082602B	TARSORRAFIA	$231.604	$180.925	$206.265
91	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$456.108	$488.157	$472.132
92	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	$456.105	$488.155	$472.130
93	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	$456.105	$488.155	$472.130
94	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	$456.105	$488.155	$472.130
95	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$430.506	$462.613	$446.560
96	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	$266.995	$199.881	$233.438
97	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	$364.540	$252.126	$308.333
98	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	$364.540	$252.126	$308.333
99	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	$270.206	$380.136	$325.171
100	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	$410.939	$452.097	$431.518
101	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$331.297	$429.385	$380.341
102	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$331.344	$429.411	$380.378
103	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$410.939	$472.043	$441.491
104	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$300.796	$413.050	$356.923
105	083801B	CANTOTOMÍA	$127.092	$141.477	$134.284
106	083802B	CANTORRAFIA	$127.092	$141.477	$134.284
107	083803B	CANTOPLASTIA	$160.395	$181.826	$171.110
108	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$446.104	$515.585	$480.845
109	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	$446.104	$515.585	$480.845
110	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	$441.103	$502.140	$471.621
111	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	$433.235	$464.075	$448.655
112	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	$261.402	$325.797	$293.600
113	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	$261.402	$378.227	$319.815
114	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	$261.402	$325.797	$293.600
115	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	$578.514	$680.672	$629.593
116	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	$417.155	$515.161	$466.158
117	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	$349.011	$458.506	$403.759
118	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	$367.963	$405.104	$386.534
119	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	$121.497	$127.293	$124.395
120	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$121.497	$136.012	$128.755
121	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$201.785	$246.380	$224.082
122	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$201.785	$246.380	$224.082
123	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$264.036	$210.609	$237.322
124	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	$374.510	$499.959	$437.235
125	088600B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	$200.566	$164.301	$182.434
126	088700B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	$200.566	$164.301	$182.434
127	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$118.698	$126.798	$122.748
128	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	$160.914	$181.710	$171.312
129	089201B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	$163.691	$191.925	$177.808
130	089202B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$117.533	$117.758	$117.645
131	089203B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$117.533	$75.790	$96.662
132	089205B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	$117.533	$117.758	$117.645
133	089206B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	$117.533	$117.758	$117.645
134	089207B	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	$117.533	$117.758	$117.645
135	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	$280.796	$205.203	$242.999

136	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	$280.796	$205.203	$242.999
137	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	$282.728	$208.308	$245.518
138	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	$119.465	$120.863	$120.164
139	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$47.569	$76.401	$61.985
140	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$74.748	$95.679	$85.214
141	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	$100.555	$108.393	$104.474
142	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	$105.763	$137.236	$121.499
143	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	$107.084	$138.148	$122.616
144	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$120.893	$126.696	$123.794
145	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	$40.656	$51.810	$46.233
146	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	$40.280	$45.395	$42.838
147	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	$23.781	$54.850	$39.315
148	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	$62.281	$88.165	$75.223
149	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$73.400	$94.120	$83.760
150	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	$92.609	$83.323	$87.966
151	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	$153.897	$177.340	$165.619
152	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	$168.214	$185.429	$176.822
153	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$147.744	$183.384	$165.564
154	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$118.952	$127.062	$123.007
155	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$203.775	$213.512	$208.644
156	098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$203.775	$213.512	$208.644
157	098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	$193.005	$193.637	$193.321
158	098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	$193.005	$193.637	$193.321
159	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$204.560	$213.606	$209.083
160	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$275.676	$396.089	$335.882
161	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	$306.984	$399.815	$353.400
162	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$73.400	$94.120	$83.760
163	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$73.400	$94.120	$83.760
164	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$73.400	$94.120	$83.760
165	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	$161.286	$278.125	$219.705
166	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	$306.571	$355.940	$331.255
167	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$169.811	$278.677	$224.244
168	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	$461.060	$508.785	$484.923
169	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$498.887	$534.478	$516.683
170	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$498.280	$533.932	$516.106
171	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$165.408	$242.662	$204.035
172	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	$271.516	$471.760	$371.638
173	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	$413.899	$546.059	$479.979
174	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	$123.233	$120.811	$122.022
175	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	$619.666	$665.626	$642.646
176	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	$351.798	$367.826	$359.812
177	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	$199.679	$199.934	$199.806
178	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	$497.399	$429.025	$463.212
179	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	$466.863	$504.179	$485.521
180	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$545.572	$411.055	$478.314
181	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	$545.572	$411.055	$478.314
182	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$545.572	$411.055	$478.314
183	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$545.572	$411.055	$478.314
184	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$545.572	$411.055	$478.314
185	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$545.572	$411.055	$478.314
186	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$764.628	$792.027	$778.328
187	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$764.628	$792.027	$778.328
188	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$548.745	$545.356	$547.051

189	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	$438.706	$465.692	$452.199
190	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	$414.962	$437.636	$426.299
191	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	$383.792	$522.750	$453.271
192	117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	$703.718	$694.104	$698.911
193	117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$623.563	$651.173	$637.368
194	117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$639.403	$659.657	$649.530
195	117800B	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	$178.186	$412.627	$295.406
196	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	$161.851	$264.631	$213.241
197	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$413.892	$486.212	$450.052
198	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	$215.180	$243.310	$229.245
199	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	$144.617	$155.171	$149.894
200	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$159.330	$168.768	$164.049
201	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	$224.653	$198.039	$211.346
202	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$238.909	$220.946	$229.928
203	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$238.909	$220.946	$229.928
205	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	$295.202	$296.033	$295.617
206	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	$342.855	$356.144	$349.499
207	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$331.381	$325.338	$328.359
208	124300B	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD	$75.073	$182.864	$128.969
209	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	$75.073	$95.016	$85.045
210	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	$75.073	$95.016	$85.045
211	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	$571.217	$671.845	$621.531
212	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$193.425	$207.851	$200.638
213	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$342.239	$346.243	$344.241
214	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$342.239	$346.243	$344.241
215	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$342.239	$346.243	$344.241
216	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$276.936	$241.313	$259.125
217	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$276.936	$241.313	$259.125
218	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	$169.683	$183.869	$176.776
219	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$406.242	$424.732	$415.487
220	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$546.574	$579.654	$563.114
221	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$528.011	$514.837	$521.424
222	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	$1.188.072	$1.366.039	$1.277.056
223	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$470.458	$523.723	$497.090
224	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	$419.811	$456.885	$438.348
225	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	$419.811	$456.885	$438.348
226	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	$74.298	$79.839	$77.069
227	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	$215.180	$243.310	$229.245
228	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$384.332	$412.997	$398.664
229	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$384.332	$412.997	$398.664
230	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$384.332	$454.271	$419.301
231	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	$452.836	$523.487	$488.161
232	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	$524.536	$561.890	$543.213
233	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	$497.441	$547.377	$522.409
234	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	$540.929	$570.670	$555.799
235	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	$540.929	$570.670	$555.799
236	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	$581.365	$592.328	$586.846

237	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	$521.258	$560.134	$540.696
238	147103B	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	$882.740	$1.010.121	$946.430
239	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$517.879	$651.778	$584.829
240	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	$550.259	$677.188	$613.724
241	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$702.441	$710.659	$706.550
242	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$732.273	$726.638	$729.455
243	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	$558.236	$633.423	$595.830
244	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$253.495	$351.154	$302.324
245	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	$774.576	$707.283	$740.929
246	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	$612.158	$620.291	$616.225
247	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$344.707	$370.416	$357.561
248	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$344.707	$370.416	$357.561
249	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$344.707	$370.416	$357.561
250	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$521.806	$577.763	$549.784
251	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$521.806	$577.763	$549.784
252	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$492.974	$587.563	$540.268
253	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$492.974	$587.563	$540.268
254	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	$461.792	$454.484	$458.138
255	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	$170.041	$182.159	$176.100
256	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$378.603	$452.224	$415.414
257	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$418.673	$447.693	$433.183
258	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	$462.287	$516.829	$489.558
259	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	$460.827	$496.121	$478.474
260	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	$462.287	$505.582	$483.935
261	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	$535.975	$612.740	$574.358
262	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	$510.345	$548.407	$529.376
263	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	$430.506	$509.457	$469.982
264	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	$430.506	$462.613	$446.560
265	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	$384.332	$412.997	$398.664
266	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	$533.243	$546.141	$539.692
267	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	$589.784	$640.628	$615.206
268	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$1.003.200	$1.074.640	$1.038.920
269	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$190.313	$639.254	$414.783
270	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$20.176	$21.613	$20.894
271	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$1.003.200	$1.074.640	$1.038.920
272	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$1.003.200	$1.074.640	$1.038.920
273	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$1.003.200	$1.074.640	$1.038.920
274	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$190.313	$639.254	$414.783
275	890207B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$5.290	$6.966	$6.128
276	890307B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	$5.290	$6.966	$6.128
277	951202B	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$73.424	$66.381	$69.902
278	951203B	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$73.424	$66.381	$69.902
279	951302B	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	$53.142	$60.089	$56.616
280	951303B	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	$53.142	$60.089	$56.616

281	950602B	INTERFEROMETRIA	$17.031	$22.295	$19.663

NOTA: El precio histórico para el presente estudio previo fue establecido teniendo en cuenta los valores históricos ofertados en los contratos 2021 y 2022 a los cuales se les aplico el incremento del IPC que cerró con un promedio anual de **5,6%** y **13.12%** respectivamente. Ese resultado final se promedió lo que nos permitió establecer el valor histórico estimado el cual será tenido en cuenta para establecer el precio final **(valor estimado).**

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

NO APLICA

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTOS	COTIZACION LASER OCULAR	COTIZACION OFTALMOLOGICA	VALOR PROMEDIO DEL MERCADO
1	080101B	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	$ 813.600	$ 943.900	$ 878.750
2	081101B	BIOPSIA DE PARPADO SOD	$ 478.300	$ 554.800	$ 516.550
3	082101B	RESECCION DE CHALAZION SOD	$ 813.600	$ 943.900	$ 878.750
4	082301B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$ 1.818.900	$ 2.110.100	$ 1.964.500
5	082302B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$ 1.818.900	$ 2.110.100	$ 1.964.500
6	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARO-RRAFIA COMPLEJA]	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500
7	089102B	ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500
8	091101B	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	$ 478.300	$ 554.800	$ 516.550
9	095300B	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	$ 478.300	$ 554.800	$ 516.550
10	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
11	100101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	$ 164.400	$ 84.293	$ 124.347
12	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500
13	103101B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 1.559.660	$ 1.301.100	$ 1.430.380
14	103102B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	$ 1.449.000	$ 1.680.800	$ 1.564.900
15	103103B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	$ 1.000.000	$ 1.301.100	$ 1.150.550
16	103104B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 1.200.000	$ 1.847.500	$ 1.523.750
17	103105B	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	$ 1.000.000	$ 1.847.500	$ 1.423.750
18	103106B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA	$ 1.449.100	$ 1.680.800	$ 1.564.950
19	103107B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	$ 1.121.600	$ 1.301.100	$ 1.211.350
20	103108B	PERITOMIA TOTAL	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500

21	110001B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	$ 643.000	$ 84.293	$ 363.647
22	111201B	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	$ 321.000	$ 140.747	$ 230.873
23	112101B	FROTIS DE CORNEA SOD	$ 78.739	$ 100.533	$ 89.636
24	112201B	BIOPSIA DE CORNEA SOD	$ 813.600	$ 943.900	$ 878.750
25	114101B	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	$ 1.592.100	$ 1.847.500	$ 1.719.800
26	114201B	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500
27	115201B	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	$ 1.200.000	$ 1.905.106	$ 1.552.553
28	115301B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$ 2.975.100	$ 3.451.000	$ 3.213.050
29	115302B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$ 550.000	$ 4.618.800	$ 2.584.400
30	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	$ 4.733.000	$ 554.800	$ 2.643.900
31	121101B	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	$ 1.449.100	$ 1.680.800	$ 1.564.950
32	121301B	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
33	121401B	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
34	122101B	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	$ 1.121.600	$ 1.301.100	$ 1.211.350
35	122201B	BIOPSIA DE IRIS SOD	$ 1.121.600	$ 1.301.100	$ 1.211.350
36	123001B	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
37	123002B	IRIDOPLASTIA, CON LASER	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
38	123401B	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	$ 1.449.100	$ 1.680.800	$ 1.564.950
39	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
40	124401B	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	$ 1.818.900	$ 2.110.100	$ 1.964.500
41	124402B	IRIDOCICLECTOMIA	$ 2.606.600	$ 3.023.800	$ 2.815.200
42	125101B	GONIOTOMIA SOD	$ 1.818.900	$ 2.110.100	$ 1.964.500
43	125401B	TRABECULOTOMIA SOD	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
44	125501B	CICLODIALISIS SOD	$ 1.449.100	$ 1.680.800	$ 1.564.950
45	126601B	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	$ 1.121.600	$ 1.301.100	$ 1.211.350
46	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	$ 1.449.100	$ 1.680.800	$ 1.564.950
47	126604B	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	$ 1.449.100	$ 1.680.800	$ 1.564.950
48	126705B	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	$ 703.193	$ 897.840	$ 800.517
49	126706B	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	$ 703.199	$ 897.840	$ 800.520
50	127501B	TRABECULOPLASTIA CON LASER	$ 1.449.100	$ 1.680.800	$ 1.564.950
51	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
52	128401B	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
53	128801B	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
54	129101B	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	$ 1.121.600	$ 1.301.100	$ 1.211.350
55	147101B	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD	$ 4.051.220	$ 3.972.200	$ 4.011.710
56	147401B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	$ 5.675.700	$ 7.115.000	$ 6.395.350
57	147402B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 4.608.620	$ 4.618.800	$ 4.613.710
58	147403B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	$ 4.051.220	$ 3.972.200	$ 4.011.710
59	150101B	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	$ 584.315	$ 226.973	$ 405.644
60	160101B	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
61	160201B	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
62	161101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
63	162201B	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	$ 1.121.600	$ 1.301.100	$ 1.211.350

64	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	$ 1.121.600	$ 1.301.100	$ 1.211.350
65	168301B	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
66	168401B	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD	$ 3.816.000	$ 4.618.800	$ 4.217.400
67	168405B	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	$ 3.816.600	$ 4.618.800	$ 4.217.700
68	169201B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$ 2.606.600	$ 3.023.800	$ 2.815.200
69	169202B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$ 2.606.600	$ 3.023.800	$ 2.815.200
70	169203B	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500
71	169204B	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500
72	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	$ 1.923.000	$ 245.533	$ 1.084.267
73	950610B	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	$ 138.125	$ 176.320	$ 157.223
74	951501B	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	$ 151.999	$ 176.320	$ 164.160
75	951801B	OCULOPLETISMOGRAFIA SOD	$ 172.317	$ 220.013	$ 196.165
76	952001B	BIOMETRIA OCULAR SOD	$ 116.333	$ 13.495	$ 64.914
77	952201B	ELECTROOCULOGRAMA SOD	$ 583.666	$ 677.053	$ 630.360
78	952601B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$ 642.333	$ 745.107	$ 693.720
79	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	$ 57.667	$ 66.900	$ 62.284
80	890203B	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	$ 57.667	$ 66.900	$ 62.284
81	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	$ 813.600	$ 71.533	$ 442.567
82	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	$ 813.600	$ 943.900	$ 878.750
83	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 1.818.900	$ 2.110.100	$ 1.964.500
84	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$ 1.818.900	$ 2.110.100	$ 1.964.500
85	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$ 1.818.900	$ 2.110.100	$ 1.964.500
86	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 1.818.900	$ 2.110.100	$ 1.964.500
87	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ 1.818.900	$ 2.110.100	$ 1.964.500
88	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	$ 1.818.900	$ 2.110.100	$ 1.964.500
89	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$ 478.300	$ 554.800	$ 516.550
90	082602B	TARSORRAFIA	$ 478.300	$ 746.000	$ 612.150
91	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 1.818.900	$ 2.110.100	$ 1.964.500
92	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	$ 1.818.900	$ 2.110.100	$ 1.964.500
93	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	$ 2.606.600	$ 3.023.800	$ 2.815.200
94	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 2.606.600	$ 3.023.800	$ 2.815.200
95	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
96	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	$ 2.427.600	$ 2.815.400	$ 2.621.500
97	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
98	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
99	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100

100	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
101	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
102	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
103	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
104	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$ 1.440.100	$ 1.680.800	$ 1.560.450
105	083801B	CANTOTOMÍA	$ 4.783.000	$ 554.800	$ 2.668.900
106	083802B	CANTORRAFIA	$ 640.000	$ 746.000	$ 693.000
107	083803B	CANTOPLASTIA	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500
108	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
109	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
110	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
111	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	$ 2.200.000	$ 1.680.800	$ 1.940.400
112	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	$ 1.500.000	$ 1.680.800	$ 1.590.400
113	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	$ 2.500.000	$ 2.815.400	$ 2.657.700
114	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	$ 2.500.000	$ 3.023.800	$ 2.761.900
115	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	$ 2.500.000	$ 1.301.100	$ 1.900.550
116	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	$ 2.600.000	$ 3.023.800	$ 2.811.900
117	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	$ 2.600.000	$ 3.023.800	$ 2.811.900
118	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	$ 2.600.000	$ 3.023.800	$ 2.811.900
119	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	$ 800.000	$ 943.900	$ 871.950
120	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500
121	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500
122	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500
123	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500
124	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	$ 2.600.000	$ 3.023.800	$ 2.811.900
125	088600B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	$ 2.600.000	$ 3.023.800	$ 2.811.900
126	088700B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	$ 2.600.000	$ 3.023.800	$ 2.811.900
127	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500
128	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	$ 200.000	$ 746.000	$ 473.000
129	089201B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ 2.606.600	$ 3.023.800	$ 2.815.200
130	089202B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$ 2.606.000	$ 3.023.800	$ 2.814.900
131	089203B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.122.600	$ 3.023.800	$ 2.073.200
132	089205B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	$ 1.122.600	$ 1.301.100	$ 1.211.850
133	089206B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	$ 1.122.600	$ 1.301.100	$ 1.211.850
134	089207B	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	$ 2.606.600	$ 3.023.800	$ 2.815.200
135	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	$ 2.606.600	$ 3.023.800	$ 2.815.200
136	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	$ 2.606.600	$ 3.023.800	$ 2.815.200
137	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 2.606.600	$ 3.023.800	$ 2.815.200
138	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 1.449.600	$ 1.680.800	$ 1.565.200
139	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 478.300	$ 554.800	$ 516.550
140	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 478.300	$ 554.800	$ 516.550
141	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500
142	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	$ 1.449.100	$ 1.680.800	$ 1.564.950
143	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	$ 1.449.100	$ 1.680.800	$ 1.564.950
144	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$ 1.121.600	$ 1.301.100	$ 1.211.350

145	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	$ 478.300	$ 192.173	$ 335.237
146	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	$ 478.300	$ 554.800	$ 516.550
147	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
148	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
149	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$ 478.300	$ 554.800	$ 516.550
150	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	$ 478.300	$ 554.800	$ 516.550
151	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	$ 1.449.100	$ 1.680.800	$ 1.564.950
152	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
153	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$ 478.300	$ 554.800	$ 516.550
154	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$ 478.300	$ 554.800	$ 516.550
155	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 2.606.600	$ 3.023.800	$ 2.815.200
156	098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 2.606.600	$ 3.023.800	$ 2.815.200
157	098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	$ 2.606.600	$ 3.023.800	$ 2.815.200
158	098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 2.606.600	$ 3.023.800	$ 2.815.200
159	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
160	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
161	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
162	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$ 478.300	$ 554.800	$ 516.550
163	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$ 434.451	$ 554.800	$ 494.626
164	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$ 434.451	$ 554.800	$ 494.626
165	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	$ 303.000	$ 351.480	$ 327.240
166	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	$ 303.000	$ 351.480	$ 327.240
167	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 1.449.100	$ 746.000	$ 1.097.550
168	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	$ 1.449.100	$ 1.680.800	$ 1.564.950
169	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$ 1.818.900	$ 2.110.100	$ 1.964.500
170	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 1.818.900	$ 2.110.100	$ 1.964.500
171	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500
172	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500
173	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
174	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	$ 1.492.102	$ 746.000	$ 1.119.051
175	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
176	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	$ 1.121.600	$ 1.301.100	$ 1.211.350
177	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	$ 1.121.600	$ 1.301.100	$ 1.211.350
178	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	$ 1.121.600	$ 1.301.100	$ 1.211.350
179	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	$ 2.975.000	$ 3.451.000	$ 3.213.000
180	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$ 2.975.000	$ 3.451.000	$ 3.213.000
181	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	$ 2.975.000	$ 3.451.000	$ 3.213.000
182	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$ 2.975.000	$ 3.451.000	$ 3.213.000
183	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$ 2.975.000	$ 3.451.000	$ 3.213.000
184	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$ 2.975.000	$ 3.451.000	$ 3.213.000
185	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$ 2.975.000	$ 3.451.000	$ 3.213.000
186	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$ 3.816.000	$ 4.618.800	$ 4.217.400
187	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$ 3.816.000	$ 4.618.800	$ 4.217.400
188	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$ 3.258.700	$ 3.972.200	$ 3.615.450

189	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	$ 3.816.000	$ 4.618.800	$ 4.217.400
190	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	$ 3.816.000	$ 4.618.800	$ 4.217.400
191	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	$ 2.960.600	$ 3.972.200	$ 3.466.400
192	117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	$ 2.960.600	$ 3.972.200	$ 3.466.400
193	117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ 4.336.700	$ 5.222.600	$ 4.779.650
194	117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$ 4.336.700	$ 5.222.600	$ 4.779.650
195	117800B	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	$ 2.975.000	$ 3.451.000	$ 3.213.000
196	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500
197	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$ 1.000.000	$ 3.451.000	$ 2.225.500
198	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	$ 1.449.100	$ 1.680.800	$ 1.564.950
199	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	$ 813.600	$ 943.900	$ 878.750
200	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$ 1.121.600	$ 1.301.100	$ 1.211.350
201	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	$ 1.121.600	$ 1.301.100	$ 1.211.350
202	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$ 1.121.600	$ 1.680.800	$ 1.401.200
203	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$ 1.121.600	$ 1.680.800	$ 1.401.200
205	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
206	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
207	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
208	124300B	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD	$ 1.248.800	$ 2.110.100	$ 1.679.450
209	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	$ 1.652.600	$ 2.110.100	$ 1.881.350
210	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	$ 1.248.800	$ 2.110.100	$ 1.679.450
211	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	$ 1.813.900	$ 2.110.100	$ 1.962.000
212	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 643.000	$ 746.000	$ 694.500
213	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 1.121.600	$ 1.205.240	$ 1.163.420
214	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 943.959	$ 1.205.240	$ 1.074.600
215	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 943.959	$ 1.205.240	$ 1.074.600
216	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 703.199	$ 897.840	$ 800.520
217	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 703.199	$ 897.840	$ 800.520
218	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
219	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
220	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
221	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
222	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	$ 2.975.000	$ 2.815.400	$ 2.895.200
223	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$ 2.975.000	$ 2.815.400	$ 2.895.200
224	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	$ 1.200.000	$ 3.451.000	$ 2.325.500
225	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	$ 1.200.000	$ 3.451.000	$ 2.325.500
226	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	$ 350.000	$ 2.815.400	$ 1.582.700
227	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	$ 350.000	$ 1.034.720	$ 692.360
228	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 550.000	$ 3.972.200	$ 2.261.100
229	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 550.000	$ 3.972.200	$ 2.261.100
230	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 700.000	$ 2.815.400	$ 1.757.700

231	142004B	FROTIS DE CORNEA SOD	$ 750.000	$ 2.815.400	$ 1.782.700
232	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	$ 750.000	$ 2.815.400	$ 1.782.700
233	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 2.437.100	$ 2.815.400	$ 2.626.250
234	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	$ 2.437.100	$ 2.815.400	$ 2.626.250
235	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	$ 2.437.100	$ 1.143.760	$ 1.790.430
236	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	$ 2.437.100	$ 2.815.400	$ 2.626.250
237	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	$ 2.900.000	$ 4.618.800	$ 3.759.400
238	147103B	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	$ 1.216.000	$ 1.522.306	$ 1.369.153
239	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 4.051.220	$ 3.972.200	$ 4.011.710
240	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	$ 4.608.620	$ 7.115.000	$ 5.861.810
241	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 4.608.620	$ 5.222.600	$ 4.915.610
242	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 4.608.620	$ 7.115.000	$ 5.861.810
243	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	$ 4.608.620	$ 7.115.000	$ 5.861.810
244	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ 1.500.000	$ 3.972.200	$ 2.736.100
245	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	$ 1.500.000	$ 1.729.946	$ 1.614.973
246	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	$ 1.898.810	$ 1.658.452	$ 1.778.631
247	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
248	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
249	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
250	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 2.600.000	$ 1.847.500	$ 2.223.750
251	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 2.600.000	$ 1.847.500	$ 2.223.750
252	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 2.600.000	$ 1.847.500	$ 2.223.750
253	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ 2.600.000	$ 1.847.500	$ 2.223.750
254	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	$ 2.600.000	$ 2.815.400	$ 2.707.700
255	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	$ 1.500.000	$ 1.301.100	$ 1.400.550
256	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$ 1.800.000	$ 1.847.500	$ 1.823.750
257	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
258	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	$ 1.592.700	$ 1.847.500	$ 1.720.100
259	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	$ 2.421.100	$ 2.815.400	$ 2.618.250
260	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
261	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	$ 2.427.100	$ 2.815.400	$ 2.621.250
262	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	$ 3.258.700	$ 3.972.200	$ 3.615.450
263	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	$ 1.818.900	$ 2.110.100	$ 1.964.500
264	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	$ 1.818.900	$ 2.110.100	$ 1.964.500
265	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	$ 2.187.000	$ 2.815.400	$ 2.501.200
266	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	$ 3.816.000	$ 4.618.800	$ 4.217.400
267	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.816.000	$ 4.618.800	$ 4.217.400
268	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 1.354.915	$ 1.740.000	$ 1.547.457
269	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 500.000	$ 550.613	$ 525.307
270	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 950.000	$ 70.760	$ 510.380
271	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 1.100.000	$ 1.276.000	$ 1.188.000

272	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 1.100.000	$ 1.276.000	$ 1.188.000
273	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 1.500.000	$ 1.740.000	$ 1.620.000
274	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 1.100.000	$ 1.276.000	$ 1.188.000
275	890207B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$ 51.200	$ 65.347	$ 58.274
276	890307B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	$ 35.000	$ 27.840	$ 31.420
277	951202B	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 304.333	$ 353.027	$ 328.680
278	951203B	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 304.333	$ 353.027	$ 328.680
279	951302B	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	$ 183.000	$ 212.280	$ 197.640
280	951303B	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	$ 183.000	$ 212.280	$ 197.640
281	950602B	INTERFEROMETRIA	$ 81.000	$ 93.960	$ 87.480
282	951901B	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGRMENTO ANTERIOR (POR OJO)	$ 200.000	$ 745.107	$ 472.554
283	951902B	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGRMENTO POSTERIOR (POR OJO)	$ 200.000	$ 745.107	$ 472.554
284	118303B	CROSSLIKIG (ENTRECRUZAMIENTO CORNEAL) X OJO	$ 2.500.000	$ 2.110.100	$ 2.305.050
285	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ANESTESIOLOGIA (PARA COTIZAR EN EL PROXIMO PROCESO)	$ 50.000	$ 66.893	$ 58.447
286	951103	FOTOGRAFIA OCULAR DE OJO (PARA COTIZAR EN EL PROXIMO PROCESO)	$ 35.000	$ 95.500	$ 65.250

NOTA: para estudiar el precio del mercado, se tomaron las dos cotizaciones allegadas y se procedió a promediar los precios ofertados por cada ítem lo que nos permite ajustar los valores que vienen ofertando las entidades y tener un análisis real.

NOTA: Mediante correo electrónico: oftalmosaludips@gmail.com y vía telefónica al número telefónico 3187662096 se solicitó cotización de los servicios a la entidad OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS S.A.S y no se obtuvo respuesta a dicha solicitud.

< Enviado

SANDRA MARCELA LICONA... 16/08/2023
Para: oftalmosaludips@gmail.com >

RV: FORMATO DE COTIZACION OFTALMOLOGIA POLICIA NACIONAL

cordial saludo

nuevo proceso para contratacion de servicios de oftalmologia por valor de $116.000.000 millones

cotizacion plazomaximo

22 de agosto del 2023

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTOS	VALOR HISTORICO	VALOR PROMEDIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	080101B	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	$ 119.499	$ 878.750	$ 499.125
2	081101B	BIOPSIA DE PARPADO SOD	$ 100.673	$ 516.550	$ 308.612
3	082101B	RESECCION DE CHALAZION SOD	$ 115.533	$ 878.750	$ 497.142
4	082301B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$ 200.283	$ 1.964.500	$ 1.082.392
5	082302B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$ 515.390	$ 1.964.500	$ 1.239.945
6	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARO-RRAFIA COMPLEJA]	$ 281.141	$ 694.500	$ 487.821
7	089102B	ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER	$ 141.762	$ 694.500	$ 418.131
8	091101B	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	$ 75.180	$ 516.550	$ 295.865
9	095300B	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	$ 111.926	$ 516.550	$ 314.238
10	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	$ 349.904	$ 2.621.250	$ 1.485.577
11	100101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	$ 161.365	$ 124.347	$ 142.856
12	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	$ 100.673	$ 694.500	$ 397.587
13	103101B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 205.215	$ 1.430.380	$ 817.798
14	103102B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	$ 268.094	$ 1.564.900	$ 916.497
15	103103B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	$ 218.232	$ 1.150.550	$ 684.391
16	103104B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 322.743	$ 1.523.750	$ 923.247
17	103105B	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	$ 269.645	$ 1.423.750	$ 846.698
18	103106B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA	$ 513.718	$ 1.564.950	$ 1.039.334
19	103107B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	$ 459.189	$ 1.211.350	$ 835.270
20	103108B	PERITOMIA TOTAL	$ 177.700	$ 694.500	$ 436.100
21	110001B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	$ 49.606	$ 363.647	$ 206.627
22	111201B	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	$ 71.869	$ 230.874	$ 151.372
23	112101B	FROTIS DE CORNEA SOD	$ 49.467	$ 89.636	$ 69.552
24	112201B	BIOPSIA DE CORNEA SOD	$ 161.313	$ 878.750	$ 520.032
25	114101B	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	$ 207.726	$ 1.719.800	$ 963.763
26	114201B	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	$ 167.475	$ 694.500	$ 430.988
27	115201B	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	$ 547.054	$ 1.552.553	$ 1.049.804
28	115301B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$ 541.377	$ 3.213.050	$ 1.877.214
29	115302B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$ 654.904	$ 2.584.400	$ 1.619.652
30	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	$ 122.962	$ 514.050	$ 318.506
31	121101B	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	$ 286.848	$ 1.564.950	$ 925.899

32	121301B	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	$ 326.810	$ 1.720.100	$ 1.023.455
33	121401B	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	$ 378.579	$ 1.720.100	$ 1.049.340
34	122101B	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	$ 356.881	$ 1.211.350	$ 784.116
35	122201B	BIOPSIA DE IRIS SOD	$ 317.875	$ 1.211.350	$ 764.613
36	123001B	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	$ 420.247	$ 1.720.100	$ 1.070.174
37	123002B	IRIDOPLASTIA, CON LASER	$ 290.232	$ 1.720.100	$ 1.005.166
38	123401B	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	$ 399.318	$ 1.564.950	$ 982.134
39	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	$ 208.584	$ 1.720.100	$ 964.342
40	124401B	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	$ 315.020	$ 1.964.500	$ 1.139.760
41	124402B	IRIDOCICLECTOMIA	$ 248.777	$ 2.815.200	$ 1.531.989
42	125101B	GONIOTOMIA SOD	$ 263.111	$ 1.964.500	$ 1.113.806
43	125401B	TRABECULOTOMIA SOD	$ 443.801	$ 2.621.250	$ 1.532.526
44	125501B	CICLODIALISIS SOD	$ 175.917	$ 1.564.950	$ 870.434
45	126601B	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	$ 208.584	$ 1.211.350	$ 709.967
46	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	$ 217.424	$ 1.564.950	$ 891.187
47	126604B	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	$ 315.173	$ 1.564.950	$ 940.062
48	126705B	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	$ 515.291	$ 800.517	$ 657.904
49	126706B	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	$ 546.367	$ 800.520	$ 673.444
50	127501B	TRABECULOPLASTIA CON LASER	$ 524.408	$ 1.564.950	$ 1.044.679
51	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	$ 513.514	$ 1.720.100	$ 1.116.807
52	128401B	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	$ 294.019	$ 1.720.100	$ 1.007.060
53	128801B	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	$ 423.956	$ 1.720.100	$ 1.072.028
54	129101B	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	$ 541.926	$ 1.211.350	$ 876.638
55	147101B	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD	$ 588.207	$ 4.011.710	$ 2.299.959
56	147401B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	$ 1.056.870	$ 6.395.350	$ 3.726.110
57	147402B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 1.003.119	$ 4.613.710	$ 2.808.415
58	147403B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	$ 915.491	$ 4.011.710	$ 2.463.601
59	150101B	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	$ 140.599	$ 405.644	$ 273.122
60	160101B	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	$ 520.057	$ 2.621.250	$ 1.570.654
61	160201B	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	$ 520.057	$ 2.621.250	$ 1.570.654
62	161101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	$ 571.595	$ 2.621.250	$ 1.596.423
63	162201B	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	$ 620.447	$ 1.211.350	$ 915.899
64	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	$ 178.090	$ 1.211.350	$ 694.720
65	168301B	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$ 485.408	$ 2.621.250	$ 1.553.329
66	168401B	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD	$ 518.845	$ 4.217.400	$ 2.368.123
67	168405B	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	$ 602.411	$ 4.217.700	$ 2.410.056
68	169201B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$ 502.454	$ 2.815.200	$ 1.658.827
69	169202B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$ 378.458	$ 2.815.200	$ 1.596.829
70	169203B	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	$ 121.479	$ 694.500	$ 407.990
71	169204B	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	$ 326.101	$ 694.500	$ 510.301
72	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	$ 58.725	$ 218.917	$ 138.821
73	950610B	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	$ 41.365	$ 157.223	$ 99.294
74	951501B	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	$ 42.157	$ 164.160	$ 103.159
75	951801B	OCULOPLETISMOGRAFIA SOD	$ 34.610	$ 196.165	$ 115.388
76	952001B	BIOMETRIA OCULAR SOD	$ 32.287	$ 125.640	$ 78.964

77	952201B	ELECTROOCULOGRAMA SOD	$ 74.333	$ 630.360	$ 352.347
78	952601B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$ 201.829	$ 693.720	$ 447.775
79	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	$ 12.555	$ 62.284	$ 37.420
80	890203B	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	$ 12.555	$ 62.284	$ 37.420
81	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	$ 108.756	$ 442.567	$ 275.662
82	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	$ 108.756	$ 878.750	$ 493.753
83	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 512.888	$ 1.964.500	$ 1.238.694
84	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$ 147.951	$ 1.964.500	$ 1.056.226
85	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$ 503.215	$ 1.964.500	$ 1.233.858
86	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 517.560	$ 1.964.500	$ 1.241.030
87	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ 517.560	$ 1.964.500	$ 1.241.030
88	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	$ 517.560	$ 1.964.500	$ 1.241.030
89	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$ 104.253	$ 516.550	$ 310.402
90	082602B	TARSORRAFIA	$ 206.265	$ 694.500	$ 450.383
91	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 472.132	$ 1.964.500	$ 1.218.316
92	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	$ 472.130	$ 1.964.500	$ 1.218.315
93	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	$ 472.130	$ 2.815.200	$ 1.643.665
94	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 472.130	$ 2.815.200	$ 1.643.665
95	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 446.560	$ 1.720.100	$ 1.083.330
96	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	$ 233.438	$ 2.621.500	$ 1.427.469
97	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	$ 308.333	$ 2.621.250	$ 1.464.792
98	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	$ 308.333	$ 1.720.100	$ 1.014.217
99	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	$ 325.171	$ 1.720.100	$ 1.022.636
100	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	$ 431.518	$ 1.720.100	$ 1.075.809
101	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 380.341	$ 1.720.100	$ 1.050.221
102	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 380.378	$ 1.720.100	$ 1.050.239
103	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$ 441.491	$ 1.720.100	$ 1.080.796
104	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$ 356.923	$ 1.560.450	$ 958.687
105	083801B	CANTOTOMÍA	$ 134.284	$ 516.550	$ 325.417
106	083802B	CANTORRAFIA	$ 134.284	$ 693.000	$ 413.642
107	083803B	CANTOPLASTIA	$ 171.110	$ 694.500	$ 432.805
108	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 480.845	$ 2.621.250	$ 1.551.048
109	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	$ 480.845	$ 2.621.250	$ 1.551.048
110	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 471.621	$ 2.621.250	$ 1.546.436
111	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	$ 448.655	#¡VALOR!	$ 1.194.528
112	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	$ 293.600	$ 1.590.400	$ 942.000
113	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	$ 319.815	$ 2.657.700	$ 1.488.758

114	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	$ 293.600	$ 2.761.900	$ 1.527.750
115	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	$ 629.593	$ 1.900.550	$ 1.265.072
116	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	$ 466.158	$ 2.811.900	$ 1.639.029
117	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	$ 403.759	$ 2.811.900	$ 1.607.830
118	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	$ 386.534	$ 2.811.900	$ 1.599.217
119	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	$ 124.395	$ 871.950	$ 498.173
120	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 128.755	$ 694.500	$ 411.628
121	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 224.082	$ 694.500	$ 459.291
122	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 224.082	$ 694.500	$ 459.291
123	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 237.322	$ 694.500	$ 465.911
124	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	$ 437.235	$ 2.811.900	$ 1.624.568
125	088600B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	$ 182.434	$ 2.811.900	$ 1.497.167
126	088700B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	$ 182.434	$ 2.811.900	$ 1.497.167
127	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 122.748	$ 694.500	$ 408.624
128	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	$ 171.312	$ 473.000	$ 322.156
129	089201B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ 177.808	$ 2.815.200	$ 1.496.504
130	089202B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$ 117.645	$ 2.814.900	$ 1.466.273
131	089203B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 96.662	$ 2.073.200	$ 1.084.931
132	089205B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	$ 117.645	$ 1.211.850	$ 664.748
133	089206B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	$ 117.645	$ 1.211.850	$ 664.748
134	089207B	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	$ 117.645	$ 2.815.200	$ 1.466.423
135	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	$ 242.999	$ 2.815.200	$ 1.529.100
136	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	$ 242.999	$ 2.815.200	$ 1.529.100
137	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 245.518	$ 2.815.200	$ 1.530.359
138	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 120.164	$ 1.565.200	$ 842.682
139	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 61.985	$ 516.550	$ 289.268
140	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 85.214	$ 516.550	$ 300.882
141	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	$ 104.474	$ 694.500	$ 399.487
142	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	$ 121.499	$ 1.564.950	$ 843.225
143	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	$ 122.616	$ 1.564.950	$ 843.783
144	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$ 123.794	$ 1.211.350	$ 667.572
145	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	$ 46.233	$ 335.237	$ 190.735
146	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	$ 42.838	$ 516.550	$ 279.694
147	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	$ 39.315	$ 1.720.100	$ 879.708
148	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 75.223	$ 1.720.100	$ 897.662
149	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$ 83.760	$ 516.550	$ 300.155
150	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	$ 87.966	$ 516.550	$ 302.258
151	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	$ 165.619	$ 1.564.950	$ 865.285
152	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	$ 176.822	$ 1.720.100	$ 948.461
153	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$ 165.564	$ 516.550	$ 341.057
154	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$ 123.007	$ 516.550	$ 319.779
155	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 208.644	$ 2.815.200	$ 1.511.922
156	098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 208.644	$ 2.815.200	$ 1.511.922
157	098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	$ 193.321	$ 2.815.200	$ 1.504.261
158	098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 193.321	$ 2.815.200	$ 1.504.261

159	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 209.083	$ 2.621.250	$ 1.415.167
160	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 335.882	$ 2.621.250	$ 1.478.566
161	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 353.400	$ 2.621.250	$ 1.487.325
162	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$ 83.760	$ 516.550	$ 300.155
163	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$ 83.760	$ 494.626	$ 289.193
164	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$ 83.760	$ 494.626	$ 289.193
165	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	$ 219.705	$ 327.240	$ 273.473
166	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	$ 331.255	$ 327.240	$ 329.248
167	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 224.244	$ 1.097.550	$ 660.897
168	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	$ 484.923	$ 1.564.950	$ 1.024.937
169	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$ 516.683	$ 1.964.500	$ 1.240.592
170	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 516.106	$ 1.964.500	$ 1.240.303
171	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$ 204.035	$ 694.500	$ 449.268
172	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	$ 371.638	$ 694.500	$ 533.069
173	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	$ 479.979	$ 1.720.100	$ 1.100.040
174	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	$ 122.022	$ 1.119.051	$ 620.537
175	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	$ 642.646	$ 1.720.100	$ 1.181.373
176	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	$ 359.812	$ 1.211.350	$ 785.581
177	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	$ 199.806	$ 1.211.350	$ 705.578
178	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	$ 463.212	$ 1.211.350	$ 837.281
179	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	$ 485.521	$ 3.213.000	$ 1.849.261
180	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$ 478.314	$ 3.213.000	$ 1.845.657
181	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	$ 478.314	$ 3.213.000	$ 1.845.657
182	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$ 478.314	$ 3.213.000	$ 1.845.657
183	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$ 478.314	$ 3.213.000	$ 1.845.657
184	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$ 478.314	$ 3.213.000	$ 1.845.657
185	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$ 478.314	$ 3.213.000	$ 1.845.657
186	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$ 778.328	$ 4.217.400	$ 2.497.864
187	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$ 778.328	$ 4.217.400	$ 2.497.864
188	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$ 547.051	$ 3.615.450	$ 2.081.251
189	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	$ 452.199	$ 4.217.400	$ 2.334.800
190	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	$ 426.299	$ 4.217.400	$ 2.321.850
191	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	$ 453.271	$ 3.466.400	$ 1.959.836
192	117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	$ 698.911	$ 3.466.400	$ 2.082.656
193	117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ 637.368	$ 4.779.650	$ 2.708.509
194	117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$ 649.530	$ 4.779.650	$ 2.714.590
195	117800B	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	$ 295.406	$ 3.213.000	$ 1.754.203
196	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	$ 213.241	$ 694.500	$ 453.871
197	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$ 450.052	$ 2.225.500	$ 1.337.776
198	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	$ 229.245	$ 1.564.950	$ 897.098
199	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	$ 149.894	$ 878.750	$ 514.322

200	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$ 164.049	$ 1.211.350	$ 687.700
201	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	$ 211.346	$ 1.211.350	$ 711.348
202	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$ 229.928	$ 1.401.200	$ 815.564
203	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$ 229.928	$ 1.401.200	$ 815.564
205	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	$ 295.617	$ 1.720.100	$ 1.007.859
206	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	$ 349.499	$ 1.720.100	$ 1.034.800
207	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ 328.359	$ 1.720.100	$ 1.024.230
208	124300B	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD	$ 128.969	$ 1.679.450	$ 904.210
209	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	$ 85.045	$ 1.881.350	$ 983.198
210	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	$ 85.045	$ 1.679.450	$ 882.248
211	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	$ 621.531	$ 1.962.000	$ 1.291.766
212	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 200.638	$ 694.500	$ 447.569
213	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 344.241	$ 1.163.420	$ 753.831
214	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 344.241	$ 1.074.600	$ 709.421
215	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 344.241	$ 1.074.600	$ 709.421
216	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 259.125	$ 800.520	$ 529.823
217	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 259.125	$ 800.520	$ 529.823
218	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	$ 176.776	$ 1.720.100	$ 948.438
219	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$ 415.487	$ 1.720.100	$ 1.067.794
220	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$ 563.114	$ 2.621.250	$ 1.592.182
221	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 521.424	$ 2.621.250	$ 1.571.337
222	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	$ 1.277.056	$ 2.895.200	$ 2.086.128
223	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$ 497.090	$ 2.895.200	$ 1.696.145
224	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	$ 438.348	$ 2.325.500	$ 1.381.924
225	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	$ 438.348	$ 2.325.500	$ 1.381.924
226	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	$ 77.069	$ 1.582.700	$ 829.885
227	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	$ 229.245	$ 692.360	$ 460.803
228	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 398.664	$ 2.261.100	$ 1.329.882
229	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 398.664	$ 2.261.100	$ 1.329.882
230	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 419.301	$ 1.757.700	$ 1.088.501
231	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	$ 488.161	$ 1.782.700	$ 1.135.431
232	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	$ 543.213	$ 1.782.700	$ 1.162.957
233	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 522.409	$ 2.626.250	$ 1.574.330
234	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	$ 555.799	$ 2.626.250	$ 1.591.025
235	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	$ 555.799	$ 1.790.430	$ 1.173.115
236	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	$ 586.846	$ 2.626.250	$ 1.606.548
237	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	$ 540.696	$ 3.759.400	$ 2.150.048
238	147103B	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	$ 946.430	$ 1.236.153	$ 1.091.292
239	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 584.829	$ 4.011.710	$ 2.298.270
240	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	$ 613.724	$ 5.861.810	$ 3.237.767
241	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 706.550	$ 4.915.610	$ 2.811.080

242	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 729.455	$ 5.861.810	$ 3.295.633
243	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	$ 595.830	$ 5.861.810	$ 3.228.820
244	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ 302.324	$ 2.736.100	$ 1.519.212
245	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	$ 740.929	$ 1.614.973	$ 1.177.951
246	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	$ 616.225	$ 1.778.631	$ 1.197.428
247	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 357.561	$ 2.621.250	$ 1.489.406
248	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 357.561	$ 2.621.250	$ 1.489.406
249	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 357.561	$ 2.621.250	$ 1.489.406
250	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 549.784	$ 2.223.750	$ 1.386.767
251	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 549.784	$ 2.223.750	$ 1.386.767
252	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 540.268	$ 2.223.750	$ 1.382.009
253	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ 540.268	$ 2.223.750	$ 1.382.009
254	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	$ 458.138	$ 2.707.700	$ 1.582.919
255	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	$ 176.100	$ 1.400.550	$ 788.325
256	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$ 415.414	$ 1.823.750	$ 1.119.582
257	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 433.183	$ 2.621.250	$ 1.527.217
258	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	$ 489.558	$ 1.720.100	$ 1.104.829
259	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	$ 478.474	$ 2.618.250	$ 1.548.362
260	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	$ 483.935	$ 2.621.250	$ 1.552.593
261	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	$ 574.358	$ 2.621.250	$ 1.597.804
262	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	$ 529.376	$ 3.615.450	$ 2.072.413
263	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	$ 469.982	$ 1.964.500	$ 1.217.241
264	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	$ 446.560	$ 1.964.500	$ 1.205.530
265	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	$ 398.664	$ 2.501.200	$ 1.449.932
266	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	$ 539.692	$ 4.217.400	$ 2.378.546
267	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 615.206	$ 4.217.400	$ 2.416.303
268	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 1.038.920	$ 1.547.458	$ 1.293.189
269	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 414.783	$ 525.307	$ 470.045
270	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 20.894	$ 510.380	$ 265.637
271	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 1.038.920	$ 1.188.000	$ 1.113.460
272	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 1.038.920	$ 1.188.000	$ 1.113.460
273	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 1.038.920	$ 1.620.000	$ 1.329.460
274	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 414.783	$ 1.188.000	$ 801.392
275	890207B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$ 6.128	$ 58.274	$ 32.201
276	890307B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	$ 6.128	$ 31.420	$ 18.774
277	951202B	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 69.902	$ 328.680	$ 199.291
278	951203B	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 69.902	$ 328.680	$ 199.291
279	951302B	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	$ 56.616	$ 197.640	$ 127.128
280	951303B	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	$ 56.616	$ 197.640	$ 127.128
281	950602B	INTERFEROMETRIA	$ 19.663	$ 87.480	$ 53.572
282	951901B	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGRMENTO ANTERIOR (POR OJO)	NO SE TIENE HISTORICO	$ 472.554	$ 472.554

283	951902B	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGRMENTO POSTERIOR (POR OJO)	NO SE TIENE HISTORICO	$ 472.554	$ 472.554
284	118303B	CROSSLIKIG (ENTRECRUZAMIENTO CORNEAL) X OJO	NO SE TIENE HISTORICO	$ 2.305.050	$ 2.305.050
285	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ANESTESIOLOGIA (PARA COTIZAR EN EL PROXIMO PROCESO)	NO SE TIENE HISTORICO	$ 58.447	$ 58.447
286	951103	FOTOGRAFIA OCULAR DE OJO (PARA COTIZAR EN EL PROXIMO PROCESO)	NO SE TIENE HISTORICO	$ 65.250	$ 65.250

NOTA: EL VALOR ESTIMADO FUE OBTENIDO DEL PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES DEL MERCADO Y EL PROMEDIO DEL VALOR HISTORICO DE LOS CONTRATOS QUE HA TENIDO AÑOS ATRÁS. ES DE ANALIZAR QUE EN ALGUNOS ITEM EL VALOR DE ANALISIS ESTIMADO SE AJUSTA A LOS OFERTADOS EN CONTRATOS ANTERIORES, COMO EN OTROS EL VALOR ESTIMADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LO QUE VENIA ADQUIRIENDO LA UNIDAD ESTOS SERVICIOS. PESE A ELLO SI SE TIENE EN CUENTA EL AUMENTO EN LOS VALORES DE LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS MANO DE OBRA DE LOS ESPECIALISTAS Y DE LOS TIEMPOS QUIRURGICOS SE PODRIA PENSAR EN UNAS COTIZACIONES APORTADAS RAZONABLES A LA REALIDAD DE LA CIUDAD Y A LA NECESIDAD QUE HAY EN EL MERCADO LOCAL DE ESTOS TIPOS DE ESPECIALISTAS.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009) SERVICIOS DE SALUD HUMANA (0202020090301	16	NRO 8 UPRES DEBOL	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL"	1	$ 91.000.000 VIGENCIA 2023	$91.000.000 VIGENCIA 2023
						$ 25.000.000 VIGENCIA 2024	$ 25.000.000 VIGENCIA 2024
						$ 116.000.000	$ 116.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 116.000.000

Capitán JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar

Sandra Licona Villa
PT SANDRA MARCELA LICONA VILLA
Estructurador del estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
■	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
■	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional

- [x] Experiencia del proponente
- [ ] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- [ ] Clasificación proponente extranjero
- [ ] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- [x] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- [x] Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- [ ] Capacidad financiera
- [ ] Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- [ ] Certificación de la capacidad técnica
- [ ] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- [ ] Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

[illegible] documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente [illegible] financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de [illegible] solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de ejecución [illegible] estimación, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos [illegible] de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación [illegible] seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de líder de referencia y contra referencia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, actualmente se encuentra ejecutado en un 100 % el contrato vigente, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL". Por lo que se hace necesario realizar un nuevo proceso que permita continuar con la prestación de los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las instalaciones propias de oferente adjudicatario.

Intendente BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
Líder de referencia y contra referencia

* CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente, pero se realizará excepciones en aquellos ítems que no aplique, el cual será verificado por el/los evaluador/es.
b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REQUIERE QUE EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) OFREZCA EL 100% DE LOS ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, DEFINIDOS EN EL **ANEXO VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**. SE APLICARÁ DE ACUERDO AL VALOR OFRECIDO PARA ESTOS PROCEDIMIENTOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXCELENCIA EN LA ATENCIÓN DEL SERVICIO BRINDADO A LOS USUARIOS, QUE EN TODO CASO DEBERÁN ESTAR HABILITADOS		
2	**EXPERIENCIA** EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL MERCADO Y SUS SERVICIOS DEBERÁN ESTAR HABILITADOS ANTE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD O SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CUMPLIENDO CON LA RESOLUCIÓN NO. 3100 DEL 2019 NORMATIVA DE HABILITACIÓN VIGENTE		
3	CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR Y EVITAR INCUMPLIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO, SE REQUIERE ACREDITAR EXPERIENCIA EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES O QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, TAL ACREDITACIÓN SERÁ AVALADA CON LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS Y EJECUTADOS EN CUALQUIER TIEMPO, CUYA SUMA SEA MAYOR O IGUAL AL (70%) DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, CON EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA LO CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIONES (CERTIFICACIÓN POR CONTRATO) CON CONCEPTO FAVORABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. LAS CERTIFICACIONES DEBEN CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN BÁSICA: OBJETO DEL CONTRATO, NÚMERO, VALOR, PLAZO, FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN, CUMPLIMIENTO, NOMBRE DEL CONTRATANTE Y NOMBRE DEL CONTRATISTA, LA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA AUTORIZADA PARA TAL FIN.		

	EN CASO DE QUE EL OFERENTE HAYA FIRMADO CONTRATOS CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, NO ES OBLIGATORIO QUE ANEXE CERTIFICACIONES, SOLAMENTE CON ENUNCIARLOS, LA UNIDAD VERIFICARA SU INFORMACIÓN. SEGÚN LEY ANTI TRÁMITE 0019 DEL 10/01/2012 CUANDO SE CERTIFIQUEN CONTRATOS REALIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 TOMARÁ PARA LA VERIFICACIÓN, EL PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL OFERENTE QUE HAGA PARTE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, Y LUEGO SUMARÁ EL VALOR OBTENIDO PARA ASÍ ESTABLECER EL TOTAL ACREDITADO. PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITÓ LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, DONDE DEBERÁ CONSTAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **NOTA: (ANEXAR LAS CERTIFICACIONES)**		
4	EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA CON EL PERSONAL ASISTENCIAL CAPACITADO, CON ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA, DOCTORADO Y DEMÁS, PROPICIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES POR LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES. PERSONAL QUE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, REQUISITO QUE SERÁ VERIFICADO MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DEL **FORMULARIO IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO** NOTA: EL TALENTO HUMANO PROFESIONAL EN SALUD OFERTADO DEBER REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL ESTÁNDAR DE RECURSO HUMANO ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL. SERÁ VERIFICADO MEDIANTE VISITA DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.		
CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES			
5	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (en caso de que aplique)** **El oferente (futuro contratista) debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones:** • Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. • Formulario de inscripción de Novedades de servicios ofertados • Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin. • Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. • Proceso de atención al usuario. • Portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2023 • Documentos que soporten la oportunidad de la consulta especializada, Subespecializada y cirugías programadas y la capacidad operativa que tenga la entidad en los diferentes servicios ofertados. • El proponente se servirá ofertar la oportunidad en citas, procedimientos y/o demás condiciones establecidas en el presente estudio.		

	• Requisitos para la atención de servicio, horarios de atención, modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), entrega de copia de historias clínicas, entrega del formato de referencia y autorización, dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas de urgencias y hospitalarias. • El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.		
6	**OPORTUNIDAD DE CITAS:** El oferente **(futuro contratista)** deberá anexar carta de compromiso firmada por representante legal donde se comprometa a garantizar durante la ejecución del contrato, la oportunidad en atención en salud a los usuarios de la UPRES Bolívar **(citas y procedimientos),** así: **1. Consulta para especialidad por oftalmología: no mayor a quince (15) días hábiles** **2. Consulta para subespecialidades por oftalmología: no mayor a quince (15) días habiles** **3. Procedimientos oftalmológicos: no mayor a quince (15) días hábiles**		
7	Los servicios deberán ser prestados por profesionales de la salud. titulados. con experiencia certificada en su área o especialidad. no aceptando en ningún caso la atención por estudiantes en formación. Llámese internos. Rurales. Residentes. **(anexar carta de compromiso firmada por representante legal)**		
8	Las actividades a desarrollar se enmarcan dentro del PLAN DE BENEFICIOS establecidos en el Acuerdo 002 de 2001.		
9	El oferente **(futuro contratista)** se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud garantizando al usuario oportunidad. Calidad accesibilidad y seguridad.		
10	El oferente **(futuro contratista)** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma. Si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos. debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente		
11	El oferente **(futuro contratista)** debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas. Correo electrónico para la Coordinación previa de los servicios de REFERENCIA y CONTRA-REFERENCIA de pacientes.		
12	El contratista deberá asignar un COORDINADOR del sistema para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso.		
13	La formulación entregada a los usuarios o contra referidos debe prescribirse en nombre GENERICO y deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA del SSPN – Acuerdo 080 / 2022) por cuanto no se aceptará en nombre comercial.		
14	PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL LISTADO. LA NECESIDAD DE UTILIZAR AMBULATORIAMENTE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS DENTRO DEL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (ACUERDO 080 DE 2022) DEBE PREVIAMENTE JUSTIFICARSE DILIGENCIANDO EL FORMATO AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 287 DE AGOSTO DE 2001.		
15	Debe respetarse la MALLA DE PERTINENCIA de REFERENCIA. MEDICAMENTOS y SERVICIOS. De acuerdo a lo establecido en el Instructivo.		
16	Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna. Respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supe salud		

	056/2008. Los primeros cinco días de cada mes. Así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios. Definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento. Si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formulen la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar o el ordenador del gasto.		
17	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
18	El oferente (futuro contratista) se compromete a que durante la ejecución del contrato, En caso que por pertinencia u orden medica los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar requieran un servicio que no esté contratado pero que este bajo el acuerdo 002 de 2001, y estén en la capacidad de prestarlo, será realizado previa autorización y solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto para la modificación del mismo. **NOTA:** El valor del servicio será establecido conforme al estudio de mercado realizado por la entidad contratante con mínimo dos (2) cotizaciones, en el cual se tomará el valor más favorable para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR**, y deberá ser aceptada por el oferente (futuro contratista). **Anexar Carta De Compromiso**		
19	El oferente (futuro contratista) estará obligado en dar respuesta a los servicios pactados. Sin llegar a negar algún servicio.		

20	Previamente a la prestación de la atención en servicios de recuperación del estado de salud. el servicio debe ser autorizado. Asignándose un código de autorización solo por la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolivar. (Sin el cual no será válida la autorización del facilitador). Todos los servicios serán prestados previa autorización solamente del funcionario de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar o quien haga sus veces PREVIO TRÁMITE. Siempre adjuntándose el código de autorización del servicio (expedido por funcionario de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia-Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.		
21	Para todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del Sistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 080 de 2022 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen). El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios. Hospitalarios y de urgencias. Deberá iniciar el trámite para estudio de aprobación por el Comité Técnico Científico (CTC) del nivel central de la Dirección de Sanidad [DISAN]. No sin antes agotar lo especificado en las CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Para lo cual el especialista tratante en las IPS oferentes. Tramitarán el formato de justificación. Diligenciando completamente el formato diseñado para tal fin y lo remitirá con el usuario o su familiar al Facilitador de su área de influencia quien lo gestionará ante la Central de Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. Para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente. Orden judicial o tutela. Se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. Atendiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente. A la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar.		
22	Para el diligenciamiento del FORMATO para concepto MEDICO LABORAL de acuerdo con la especialidad requerida. El profesional especialista que labore con las IPS ganadora registrara lo pertinente a la valoración o examen realizado. Este Formato se llenará únicamente al personal uniformado o beneficiario en condición de discapacidad que lo requiera. El trámite a seguir es el siguiente: a) Este formato será presentado al profesional especialista en el momento de la valoración o cita sin tachones ni enmendaduras. A través del Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para esta labor. b) Una vez diligenciado el formato debe ser entregado únicamente a la persona designada por ningún motivo al usuario. c) Si por algún motivo el profesional especialista requiere anular el formato por error de contenido. Este debe ser entregado al Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para dicha labor y tramitar uno nuevo.		
23	El oferente (futuro contratista) deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la unidad prestadora de salud Bolívar. A través de su Auditor de Calidad. Auditor Concurrente y/o Auditor de Cuentas Médicas realicen las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Unidad Prestadora de Salud Bolívar consideren pertinentes. Dicho Sistema de Auditoría de Salud y Médica de la Calidad en la I.P.S. deberá estar en cabeza de un Profesional Médico con especialización en Auditoría en Salud o Médica.		
24	El oferente (futuro contratista) durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como con la normatividad vigente para el manejo de desechos sólidos, desechos generados en la atención de salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente.		

25	El oferente (futuro contratista) durante la ejecución del contrato deberá registrar y suministrar los siguientes documentos para su revisión: PGIRASA actualizado (decreto 1076, Decreto 351 de 2014, resolución 2184 de 2019), de igual forma deberá presentar el certificado de registro de generación de residuos generados en la atención en salud, informe de indicadores ambientales radicado en la autoridad ambiental, informe de caracterización de aguas residuales (res 0631 de 2015), actas de incineración de residuos de los últimos seis meses. Lo anterior será objeto de verificación de visitas técnicas que se realizaran periódicamente.		
26	El oferente notificara al supervisor del contrato en forma oportuna. Respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.		
27	Se realizarán reuniones citadas por el Supervisor del Contrato entre las personas que desempeñen los cargos de: subdirector Científico. Cuentas Médicas. Oficina de Referencia Contra- referencia. Auditoría de Calidad del contratista con sus homólogos de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. Para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando.		
28	Anexar Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo(SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). **La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.**		
29	Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si esta desactualizado, el de 20 horas, titulo y licencia del responsable del SGSST de la empresa.		

Sandra Licona V.

Pt SANDRA LICONA VILLA
Auxiliar de referencia y contra referencia

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS ESTUDIOS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere
De Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200) (SMMLV)	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Sandra Licona Villa

Pt SANDRA MARCELA LICONA VILLA
Auxiliar de referencia y contra referencia

[illegible] del diseño de la necesidad y de quien o quienes realizaron la estimación, tipificación, asignación y determinación de garantías.

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	1	2
CLASE	General	General
fuente	Externo	Externo
etapa	Ejecución	Riesgos de Planeación
tipo	Riesgos	Riesgos
descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Puede ocurrir que se presente un desabastecimient o en alguno de los	Puede ocurrir que no se presenten proponentes a la diligencia de cierre
consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en los mantenimientos y	Declaratoria desierta del proceso
Probabilidad	2	1
Impacto	1	1
Calificación total	3	2
Prioridad	Transferir el riesgo	Evitar el riesgo
¿A quién se le asigna?	Al contratista	A la Policía Nacional Policía
Tratamiento/Controles a ser implementados	Prever la cantidad de elementos solicitados en el presente estudio de conveniencia y	Estudios de mercado claros y especificaciones técnicas exactas
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	2	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	2
Impacto después del tratamiento — Calificación	3	3
Impacto después del tratamiento — Calificación total	6	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	si	SI
Persona responsable de implementar el tratamiento		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Analizando las condiciones del mercado	Realizar un buen estudio de mercado
monitoreo y revisión — ¿Periodicidad Cuando?	mensual	Antes del cierre y recepción de ofertas.
monitoreo y revisión — ¿Quién?	Líder proceso contractual, supervisor del contrato.	Líder proceso Precontractual

Pt SANDRA MARCELA LICONA VILLA
Auxiliar de referencia y contra referencia

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Son obligaciones del contratista las siguientes:

Cumplir con el objeto contractual.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y Seguimiento de la jefatura administrativa y financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE **deberá** Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

Restituir a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

Incluir todas aquellas obligaciones que el OFERENTE debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Remitir al jefe del Área o Seccional de Sanidad que autorizó la valoración respectiva, el resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa OFERENTE tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.

Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Estar sujetos a los requerimientos por parte de la oficina de seguridad y salud en el trabajo y ambiental

Cumplir con la normatividad de gestión integral de residuos hospitalarios.

Teniendo en cuenta la cantidad de trabajadores y nivel de riesgo la empresa prestadora del servicio cumplirá con lo exigido por la normatividad legal vigente así:

Para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II y III

- Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
- Capacitación en SST
- Plan Anual de Trabajo
- Evaluaciones médicas ocupacionales
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados

Para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III

- Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST
- Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
- Conformación y funcionamiento del COPASST
- Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral
- Programa de Capacitación
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan anual de Trabajo
- Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST
- Descripción socio-demográfica y diagnóstico de condiciones de salud
- Actividades de medicina del trabajo y de promoción y prevención de la salud
- Evaluaciones médicas ocupacionales
- Restricciones y recomendaciones médicas laborales
- Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales
- Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos
- Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas
- Entrega de los elementos de protección personal –EPP y capacitación en uso adecuado
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Revisión por la alta dirección

Para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V

- Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST
- Asignación de responsabilidades en SST
- Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
- Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión Dermatitis Por Contacto
- Conformación y funcionamiento del COPASST
- Capacitaciones integrantes del COPASST
- Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral
- Programa de Capacitación Anual
- Inducción y reinducción en SST
- Curso virtual de capacitación (50) horas en SST
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Objetivos de SST
- Evaluación Inicial del Sistema de Gestión
- Plan anual de Trabajo
- Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST

- Rendición de Cuentas
- Matriz Legal
- Mecanismos de comunicación
- Identificación y evaluación para la adquisión de bienes y servicios
- Evaluación y selección de proveedores y OFERENTE s
- Gestión del Cambio
- Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores
- Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción
- Perfiles de Cargos
- Evaluaciones médicas ocupacionales
- Custodia de las historias clínicas
- Restricciones y recomendaciones médicas laborales
- Estilos de vida y entorno saludable
- Servicios de higiene
- Manejo de residuos
- Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales
- Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Frecuencia de accidentalidad
- Severidad de accidentalidad
- Proporción de accidentes de trabajo mortales
- Prevalencia de la enfermedad laboral
- Incidencia de la enfermedad laboral
- Ausentismo por causa médica
- Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
- Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa
- Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda
- Mediciones ambientales
- Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados
- Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores
- Procedimiento e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo
- Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos
- Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas
- Entrega de los elementos de protección personal –EPP y capacitación en uso adecuado
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Auditoría anual
- Revisión por la alta dirección, alcance de la auditoria del Sistema de Gestión
- Planificación de la auditoría con el COPASST
- Acciones preventivas y/o correctivas
- Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección
- Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Plan de mejoramiento

Durante la ejecución del Contrato presentar los seguimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para la liquidar el contrato deberá: Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como OFERENTE, en materia de aseguramiento en SST y permite evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Obligaciones del Contratista en normatividad ambiental: a). el oferente debe cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de desechos sólidos, desechos generados en la atención en salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente. **b)** Debe registrar y suministrar los siguientes documentos para su revisión: OGIRASA actualizado (decreto 1076, decreto 351 de 2014, resolución 2184 de 2019), de igual forma deberá presentar el certificado de registros de generación de residuos generados en la atención en salud (link ideam), informe de indicadores ambientales radicado en la autoridad ambiental, informe de caracterización de últimos seis meses. Lo anterior será objeto de verificación de visitas técnicas que se realizaran periódicamente

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de , Número
cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber:
domiciliado en
, identificado con , quien obra en
calidad de representante legal , si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de , para la celebración de un contrato estatal para.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los

mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de
Número cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber:
domiciliado en , identificado con
, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha persona jurídica, tipo: limitada, anónima, sociedad en comandita simple, sociedad en comandita por acciones, sociedad colectiva, sociedad por acciones simplificada, sociedad de economía mixta, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formato estará sujeto a actualización por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con [illegible] SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de , Número
cuyo objeto es:

El (los) suscrito(s) a saber
: domiciliado en , identificado con
, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - , adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL".

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

IMPACTO AMBIENTAL

Aplicar lo establecido en la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplir en especial los principios constitucionales, en la ley 99 de 199, la ley 253 se 1995, la ley 1252 del 27/11/2008. Decreto 4741 del 30/12/2005. Resolución No. 372 del 26/02/2009, resolución No. 1446 de 02/09/2005. Decreto 1609 de 2002. Decreto 4771 del 30 de diciembre de 2005. Ley 1252 de 2008. Resolución 1488 del 2/09/2005 y otras que establezcan el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud, demás normas concordantes y complementarias.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, De igual forma debe acatar el cumplimiento de todo lo referente a la disposición final de elementos y/o suministros que resulten de los mantenimientos, sustancias o elementos que puedan ser tóxicos y que requieran de una disposición final según lo contemplado por la ley.

SENSIBILIZACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL

En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos y químicos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email

ANEXO
OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el recurso humano ofertado.

Para cada profesional ofertado se deberá diligenciar un formato.

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha
Nombre y Apellidos
Cédula de Ciudadanía
Fecha de Nacimiento: Nacionalidad:
Profesión
Universidad:
No. de Registro Profesional
Título Obtenido
Especializaciones:
Tiempo de Experiencia en la Profesión:
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente
_____ _____
Firma del Profesional Firma del Representante Legal

ENTIDAD _____ **NIT** _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C: _____ **EXPEDIDA:** _____
E- MAIL _____ **TELEFONO** _____

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Cartagena de Indias, Bolívar ---------- de ---------- de 2023

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
Avenida Circunvalar N°45-124
Soledad, Atlántico

REF: Proceso de mínima cuantía No. _____, que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL".

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

ANEXO

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Cartagena de Indias, Bolívar ---------- de ---------- de 2023

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
Avenida Circunvalar N°45-124
Soledad, Atlántico

REF: Proceso de mínima cuantía No. _____, que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL".

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARL, me encuentro al día con los aportes de ley.

en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR me obligo hacer los aportes de ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

ANEXO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA

Cartagena de Indias, Bolívar ---------- de ---------- de 2023

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
Avenida Circunvalar N°45-124
Soledad, Atlántico

REF: Proceso de mínima cuantía No. _____, que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL".

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con NIT N°_____

Manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8.

En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente REPRESENTANTE LEGAL
Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

FORMULARIO
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)
_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO